ANÁLISIS DEL SECTOR

"Prestación del servicio de intermediación de seguros para asesorar de manera integral a la Entidad en la administración de los riesgos, procesos de contratación, gestión de los aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales de las pólizas que integran el programa de seguros deudores en el cual el Fondo Nacional del Ahorro actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios."

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la determinación de las condiciones del sector para satisfacer las necesidades de la Entidad.

Según la Guía de Colombia compra eficiente, la importancia del análisis del sector "ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública ".[1]

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose em las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que "la *actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. ***Sector primario o sector agropecuario:*** *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*
2. ***Sector secundario o sector Industrial****: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*
 Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 2.1. Industrial extractivo: *extracción minera y de petróleo.*
 2.2. Industrial de transformación: *envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.*
3. ***Sector terciario o sector de servicios****. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector
[2]https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. ***Sector agropecuario****: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.*
2. ***Sector de servicios****: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.*
3. ***Sector industrial:*** *Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.*
4. ***Sector de transporte:*** *Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.*
5. ***Sector de comercio:*** *Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.*
6. ***Sector financiero****: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.*
7. ***Sector de la construcción****: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.*
8. ***Sector minero y energético****: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).*
9. ***Sector solidario:*** *En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.*
10. ***Sector de comunicaciones****: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).*

Como complemento de lo anterior la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

Basado en lo anterior, el servicio que requiere contratar el Fondo Nacional del Ahorro hace parte del ***Sector de servicios*** de la economía.

Con base en lo anterior y dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó el siguiente análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES.

a) Fondo Nacional del Ahorro

El Fondo Nacional de Ahorro- FNA, establecimiento público creado mediante el Decreto - Ley 3118 de 1968, se transforma en virtud de la Ley 432 de 1998, *"en empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, y en consecuencia su régimen presupuestal y de personal será el de las empresas de esta clase."*[4]

Así mismo, el FNA cuenta con las siguientes funciones enmarcadas en el Artículo 3 de la Ley 432 de 1998 y adicionadas parcialmente mediante el Artículo 226 de la Ley 1753 de 2015.

(…)
a. Recaudar las cesantías de los afiliados de acuerdo con las disposiciones vigentes;
b. Pagar oportunamente el auxilio de cesantía a los afiliados;
c. Proteger dicho auxilio contra la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
d. Adelantar con criterio de justicia social e imparcialidad en la adjudicación, utilizando los recursos disponibles, programas de crédito hipotecario y educativo para contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados para lo cual podrá celebrar convenios con las cajas de Compensación Familiar y entidades de la economía solidaria, y con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de su objeto y funciones, el Fondo Nacional de Ahorro no adelantará directamente ni contratará la construcción de vivienda;
e. Administrar los recursos nacionales del subsidio familiar de vivienda que le sean asignados, para la construcción adquisición y liberación gravamen hipotecario de la vivienda con interés social de los afiliados, en conformidad con la Ley 3 de 1991.
f. Exigir las garantías y contratar las pólizas de seguros necesarias para la protección de la cartera hipotecaria, de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y de otros riesgos cuyo amparo se estime social y económicamente provechoso para los afiliados;
g. Establecer métodos e instrumentos adecuados, como también constituir reservas suficientes, para atender oportunamente el pasivo de cesantías a favor de sus afiliados;
h. Promover el ahorro nacional y encauzarlo hacia la financiación de proyectos de especial importancia para el desarrollo del objeto del Fondo;
i. El Fondo Nacional de Ahorro podrá a través de convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y de Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), conceder créditos educativos para los afiliados, su cónyuge, compañero (a) permanente e hijos (…)
j. Las demás que le señalen las disposiciones vigentes.
k. Brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de reinversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA.
l. Celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le transfiera otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con el sector vivienda, el hábitat y equipamiento urbano".

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3701

b) **Sector Seguros** [5]

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales.

Con la entrada en vigencia del decreto 1084 de 2021, el gobierno nacional busca "(…) Que con la expedición de dicho marco, conforme a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los Capítulos I a V del Título 1 de la Ley 1328 de 2009, se ha buscado desarrollar los principios de libre competencia y libre concurrencia, consolidar los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, proteger y garantizar la libertad de contratación de seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas por parte de las instituciones financieras por cuenta de sus deudores así como amparar el derecho fundamental a la vivienda digna de los deudores de créditos de vivienda y locatarios de leasing habitacional asegurados con ocasión de los seguros obligatorios establecidos en la Ley 546 de 1999.
Que para evaluar el cumplimiento de estos objetivos el Gobierno nacional ha revisado periódicamente la implementación de la norma, y en la última de sus revisiones se ha identificado la necesidad de robustecer diversas áreas en temas relacionados con la estructura del marco regulatorio, alcance de los principios generales aplicables a los seguros tomados por entidades financieras por cuenta de un tercero, empoderamiento del consumidor para la selección de la aseguradora, costos del servicio de recaudo y participación del corredor de seguros "(…), adicionalmente se establecen nuevos parámetros sobre los corredores de seguros en los siguientes términos:
1. (…) "El corredor de seguros será seleccionado por la institución financiera con anterioridad al inicio del proceso de licitación con sujeción a lo previsto en los artículos 2.36.2.1.2 y 2.36.2.2.18 del presente decreto") (…)
2. (…)"ARTÍCULO 2.36.2.2.18 Costos de los servicios prestados por el corredor de seguros. En el evento en que la institución financiera decida contratar un intermediario de seguros en los procesos señalados en el artículo 2.36.2.2.1 del presente decreto, los costos deberán ser asumidos exclusivamente por la institución financiera y no harán parte del valor que pague el deudor o locatario por concepto del seguro ni por cualquier otro concepto asociado a este."
Hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros.
Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.
Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida
Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.
Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros.
Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.
Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[5] https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/institucional

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.

Agremiaciones:

La unidad de proyección normativa y estudios de regulación financiera presenta el Directorio de agremiaciones o asociaciones en el siguiente link, de allí se toman las agremiaciones relacionadas con los corredores de seguros.
https://www.urf.gov.co/webcenter/portal/urf/pages_c/directorio,

- ACOAS **: Asociación Colombiana de Corredores de Seguros**

ACOAS, presenta el Informe del sector asegurador y de corretaje de Seguros a 31 de diciembre del 202219 https://acoas.com.co/wp-content/uploads/2023/05/Informe-final-sector-corretaje-de-seguros-2022.pdf, en el cual se pueden resaltar los siguientes aspectos (…) "

• En 2022 el sector asegurador mantuvo la tendencia de crecimiento real de las primas emitidas, con un resultado agregado de 18,3%, compuesto de un crecimiento real de las primas de las compañías de seguros generales de 6,0%, y de las primas de las compañías de vida y seguridad social de 30,2%.
• La participación de la actividad aseguradora en el PIB pasó de 3,0% en 2021 a 3,2% en 2022. En 2022 entraron dos compañías de seguros al sector: Asulado y Colsanitas.
• En 2022 la remuneración de las compañías de seguros a los intermediarios cayó en términos reales (- 1,7%). Por su parte, la participación en el PIB de las compañías corredoras de seguros vigiladas pasó de 0,07% en 2021 a 0,06% en 2022.
• El crecimiento real de las comisiones recibidas por las compañías corredoras de seguros vigiladas pasó de 5,7% en 2021 a 0,9% en 2022.
• La participación de las compañías vigiladas en la remuneración a los intermediarios que hacen las compañías de seguros registró un leve aumento, al pasar de 27,2% en 2021 a 28,0% en 2022.

***DESEMPEÑO DEL SECTOR ASEGURADOR EN 2023**: La industria aseguradora en 2023 emitió un total de $50,6 billones en primas representando un incremento de 7% respecto a 2022. Además, se atendieron reclamaciones por más de $21,89 billones, 3% más comparado con 2022, según informó Fasecolda en la presentación del balance anual del sector. Las cuentas también indican que, durante el año pasado, un colombiano invirtió en promedio $970.177 en seguros. Las reclamaciones estuvieron distribuidas entre eventos como incendios, temblores, avalanchas, inundaciones, accidentes de tránsito, enfermedades laborales, accidentes, entre otras.*[6]

c) Estructura y manejo del sector financiero en Colombia.[7]

El sistema financiero colombiano está conformado por los establecimientos de crédito (EC), las entidades de servicios financieros (ESF) y otras entidades financieras, las cuales, en su mayoría, se han agrupado mediante la figura de los conglomerados financieros, haciendo presencia tanto en el ámbito interno como externo. Luego de la crisis financiera de finales de la década de los noventa, este sector se ha venido fortaleciendo gracias, entre otras cosas, a la regulación del gobierno nacional y de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), lo que se ha reflejado en buenos indicadores de rentabilidad, riesgo y solvencia.

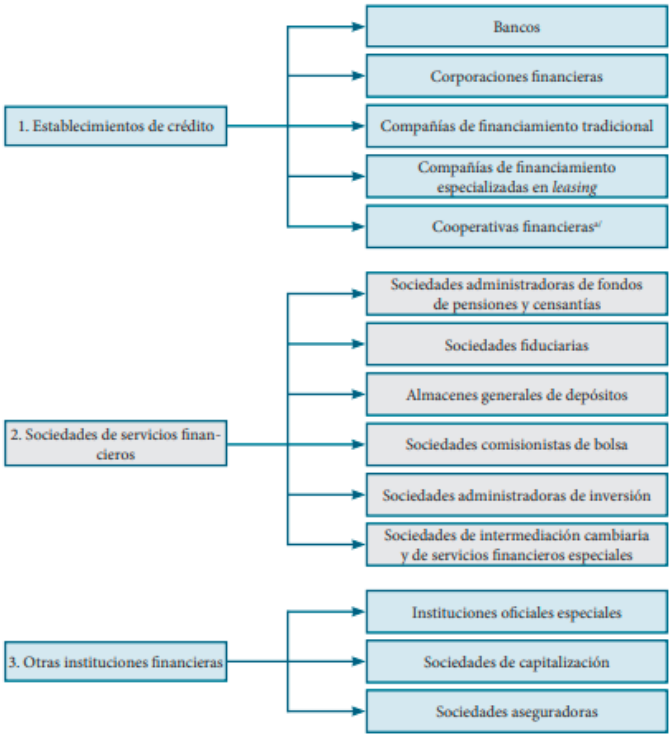
Estructura del sistema financiero colombiano

[6] https://www.larepublica.co/finanzas/primas-emitidas-por-aseguradoras-en-2023-3800148#:~:text=La%20industria%20aseguradora%20en%202023,del%20balance%20anual%20del%20sector.

[7] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_nota_1023.pdf

El sector financiero colombiano está conformado por las instituciones financieras y sus fondos administrados. Bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera se encuentran las siguientes clases de instituciones: i) los establecimientos de crédito (EC); ii) las sociedades de servicios financieros (SSF) y, iii) otras instituciones financieras (Cuadro 1).

Cuadro 1
Sistema financiero colombiano



a/ Las cooperativas financieras son supervisadas por la SFC, mientras que las cooperativas de ahorro y crédito, y las multiactivas son supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El seguro de depósitos de las entidades mencionadas está a cargo del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop).
Fuente: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

La principal función de los establecimientos de crédito es la de canalizar recursos de los agentes superavitarios de la economía hacia los deficitarios, mediante la captación de fondos del público en moneda legal, para su posterior colocación por medio de préstamos y otras operaciones activas. Después de la crisis de finales de los años noventa, y dadas las liquidaciones y fusiones de varios EC.

Además de los EC, el sistema financiero está conformado por las sociedades de servicios financieros (SSF), las cuales son consideradas instituciones financieras, que, si bien prestan todo tipo de servicios de tal naturaleza, no cumplen con la labor tradicional de intermediación de recursos. En particular, el papel de este grupo de entidades es el de prestar asesoría financiera especializada en la administración de recursos. Desde el punto de vista normativo a este grupo pertenecen instituciones como las sociedades fiduciarias, los almacenes generales de depósito, las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales; sin embargo, para efectos de agrupar aquellas entidades que administran no solo recursos propios, sino también de terceros, se pueden adicionar las sociedades comisionistas de bolsa (SCB) y las sociedades administradoras de inversión (SAI).

Existen otras entidades de servicios financieros, como los almacenes generales de depósito, que se encargan de custodiar mercancías sobre las que se expiden certificados de depósito, que son títulos valores negociables. Las SAI son

entidades facultadas para captar capital del sector privado, administrarlo y gestionarlo mediante fondos de inversión colectiva y fondos de capital privado. Finalmente, dentro de este grupo se encuentran las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales (antes, casas de cambio), las cuales, además de realizar operaciones de cambio, fueron autorizadas para efectuar pagos, recaudos, giros y transferencias nacionales en moneda nacional y ser corresponsales no bancarios. Adicional a los grupos anteriores, se encuentran otras entidades financieras conformadas por las instituciones oficiales especiales (IOE), las sociedades de capitalización y las sociedades aseguradoras. La mayoría de las IOE hacen referencia a entidades de redescuento; las sociedades de capitalización estimulan el ahorro mediante planes de capitalización y sorteos periódicos; en tanto que las aseguradoras, aunque no son legalmente instituciones financieras, su actividad como inversionista institucional es importante en el mercado financiero.

2. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

a) Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2020 hasta el año 2024[8].

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16.00	Decreto 2613 de 28 diciembre 2022
2024	43.333.33	1.300.000,00	12,00	Decreto 2292 de 29 de diciembre 2023

El salario mínimo, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio de sector, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

b) Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[8] Banco de la Republica - Salario mínimo legal en Colombia https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Octubre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0.68	5.47	5.89
2016	-0.06	5.19	6.48
2017	0.02	3.50	4.05
2018	0.12	2.75	3.33
2019	0.16	3.43	3.86
2020	-0.06	1.38	1.75
2021	0.01	4.34	4.58
2022	0.72	10.86	12.22
2023	0.25	8.27	10.48
2024	**-0.13**	**4.44**	**5.41**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de noviembre de 2024

La variación del índice de precios al consumidor IPC del año 2023, equivalente a la inflación del año 2023, cerró en **9.28%,** el cual es el IPC de referencia para los cálculos de incremento en los precios.

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigada.[9]

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

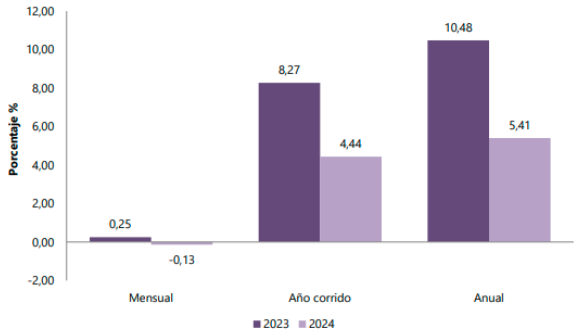
Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, para lo corrido del periodo consultado se presentan las siguientes variaciones de este indicador así:[10]

Mes	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024	Agosto 2024	Septiembre 2024	Octubre 2024
Total, IPC	1,09	0.70	0.59	0.43	0.32	0.20	0.00	0.24	-0.13

En concordancia con lo anterior, el DANE con corte a octubre de 2024, publicado el 8 de noviembre de 2024, la variación entre octubre de 2023 y octubre de 2024 sobre los Índices de precios al consumidor se muestra a continuación

9 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
10 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

11

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE Índices de Precios al Consumidor

(…) "En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%)."

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

12

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

11 Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC)
12 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

Año-Mes[13]	Inflación total
2023-12	9.28
2024-01	8.35
2024-02	7.74
2024-03	7.36
2024-04	7.16
2024-05	7.16
2024-06	7.18
2024-07	6.86
2024-08	6.1
2024-09	5.81
2024-10	5.41

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

c) PIB - Producto Interno Bruto[14]

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base e insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales. El PIB mide únicamente la producción final y no la denominada producción intermedia, para evitar así la doble contabilización. Al hacer referencia a bienes y servicios finales, quiere decir que no han de ser tomados en cuenta aquellos bienes elaborados en el periodo para su utilización como materia prima para la fabricación de otros bienes.

[13] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

[15] Según el reporte del DANE, publicado el 27 de agosto de 2024, en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0.21% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

A continuación, se muestra una tabla resumen del comportamiento del PIB por actividad económica.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

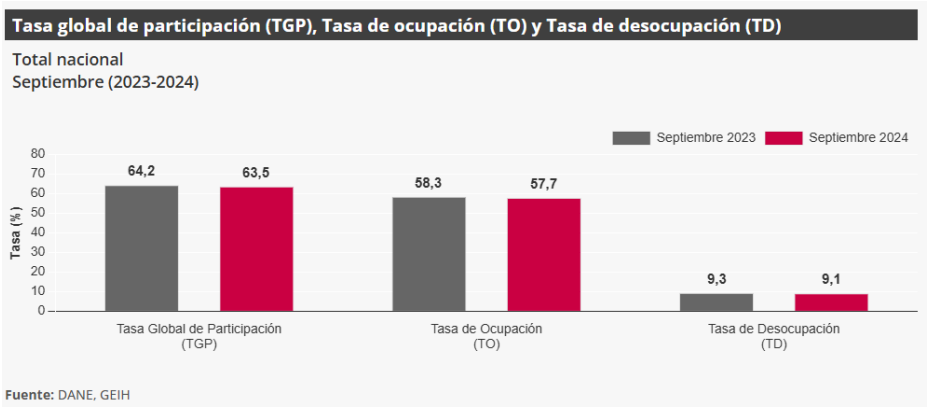
Fuente: DANE, PIB_T

d) Empleo

Este indicador mide el número de personas desempleadas como porcentaje de la fuerza laboral, "*Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).*[16]

[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[16] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo

Es así como en el boletín técnico del DANE con corte a septiembre de 2024, publicado el 30 de octubre de 2024, presenta los siguientes resultados[17]: "*En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente".*



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2023 se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 57,9%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,5% y 58,4%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Como resultado del análisis realizado por el DANE, se determinan las principales ocupaciones para en el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales). (…)"

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

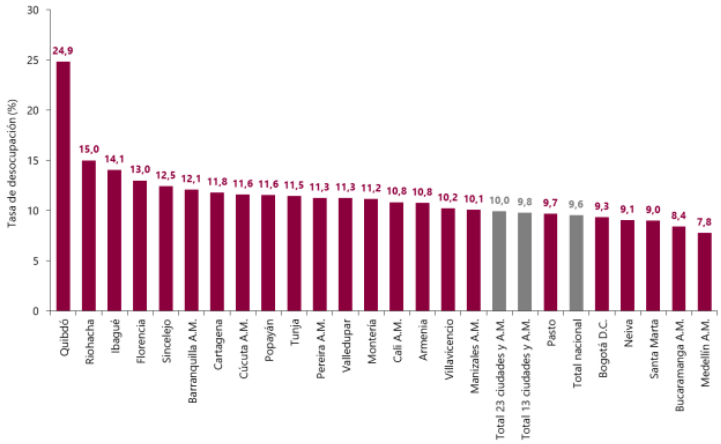
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Obrero, empleado particular	10.008	10.215	44,0	207	0,9
Trabajador por cuenta propia	9.621	9.695	41,8	74	0,3
Empleado doméstico	666	689	3,0	23	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	451	458	2,0	6	0,0
Jornalero o Peón	700	705	3,0	5	0,0
Patrón o empleador	651	568	2,4	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	993	878	3,8	-116	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre julio - septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

e) Índice del precio al productor -IPP

El Índice de precios al productor (IPP), "[18]*es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor"* este indicador reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario y no contiene sector servicios.

Al ser el Índice de Precios del Productor (IPP) *"un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones"* este es utilizado para los análisis económicos, y es unas herramientas para el análisis de coyuntura, primordialmente para la detección de canales de

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

transmisión inflacionarios, con el propósito de analizar el comportamiento de los precios desde que ingresan a los canales de comercialización.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

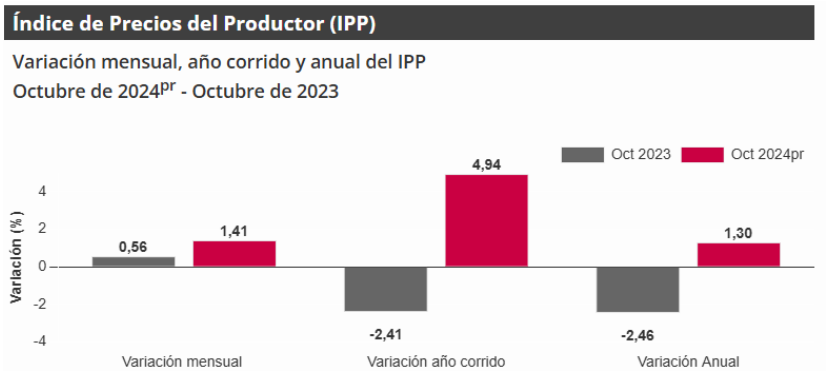
Índice de Precios del Productor.[1]
(Base: Diciembre 2014=100)

		Producción Nacional[1 2]				Oferta Interna[1 3]				Procedencias[1]		
		Producción Nacional	Agricultura, ganadería y pesca	Minería	Industria	Oferta Interna	Agricultura, ganadería y pesca	Minería	Industria	Producidos para Consumo Interno	Importados	Exportados
2024	Enero	174.91	255.62	140.94	167.99	175.88	259.10	181.73	162.20	184.33	155.86	150.81
	Febrero	176.77	262.06	142.80	168.94	177.47	264.64	187.45	162.94	186.58	155.88	151.69
	Marzo	177.57	263.23	146.32	168.91	177.63	265.84	192.33	162.70	186.89	155.69	153.76
	Abril	179.17	266.70	150.24	169.49	178.18	269.29	200.87	162.39	188.05	154.78	156.47
	Mayo	177.83	267.14	142.99	169.42	177.37	269.49	187.86	162.02	187.18	154.12	153.90
	Junio (pr*)	180.13	271.04	148.53	170.51	178.94	273.60	193.53	162.98	187.99	157.50	160.05

Fuente: DANE

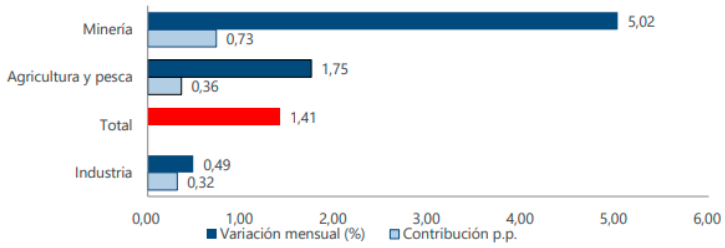
El DANE presenta en el siguiente enlace la información de las variables mensuales de producción nacional, oferta interna, consumo interno, importaciones y exportaciones que pueden afectar el comportamiento de los precios del mercado.

El DANE reporta con corte a octubre de 2024, publicado el 05 de noviembre de 2024, El IPP de la producción nacional, en octubre de 2024 presentó una variación de 1,41% respecto a septiembre de 2024.



En octubre de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,02%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,75%) presentaron variaciones superiores a la media (1,41%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,49%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1. **Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC).**

Tabla 10. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC) según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL PRODUCIDOS PARA CONSUMO INTERNO	**0,73**	
A	Agricultura, ganadería y pesca	1,78	0,46
B	Minería	4,30	0,24
C	Industria	0,05	0,04

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. **Índice de Precios de Importados.**

Tabla 13. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Importados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	**0,73**	
C	Industria	0,71	0,68
A	Agricultura, ganadería y pesca	0,97	0,05
B	Minería	0,75	0,00

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. **Índice de Precios de Exportados.**

Tabla 16. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Exportados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Octubre 2024pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL EXPORTADOS	**3,45**	
B	Minería	5,31	2,23
C	Industria	2,17	1,16
A	Agricultura, ganadería y pesca	1,31	0,06

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

f) Tasa de cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– "E*s el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general".*

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.[19]

[19] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819



Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

A continuación, se presenta el histórico de la variación del precio del dólar del último mes, presentando el siguiente resultado:

Fecha vigencia	TRM (COP/USD)
11/12/2024	$4,346.70
11/11/2024	$4,346.70
11/10/2024	$4,346.70
11/9/2024	$4,346.70
11/8/2024	$4,344.55
11/7/2024	$4,430.40
11/6/2024	$4,421.86
11/5/2024	$4,414.00
11/4/2024	$4,414.00
11/3/2024	$4,414.00
11/2/2024	$4,414.00
11/1/2024	$4,409.57
10/31/2024	$4,413.46
10/30/2024	$4,367.39
10/29/2024	$4,342.90
10/28/2024	$4,316.73
10/27/2024	$4,316.73
10/26/2024	$4,316.73
10/25/2024	$4,311.83
10/24/2024	$4,293.91
10/23/2024	$4,262.30
10/22/2024	$4,286.96
10/21/2024	$4,252.15
10/20/2024	$4,252.15
10/19/2024	$4,252.15
10/18/2024	$4,263.17

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

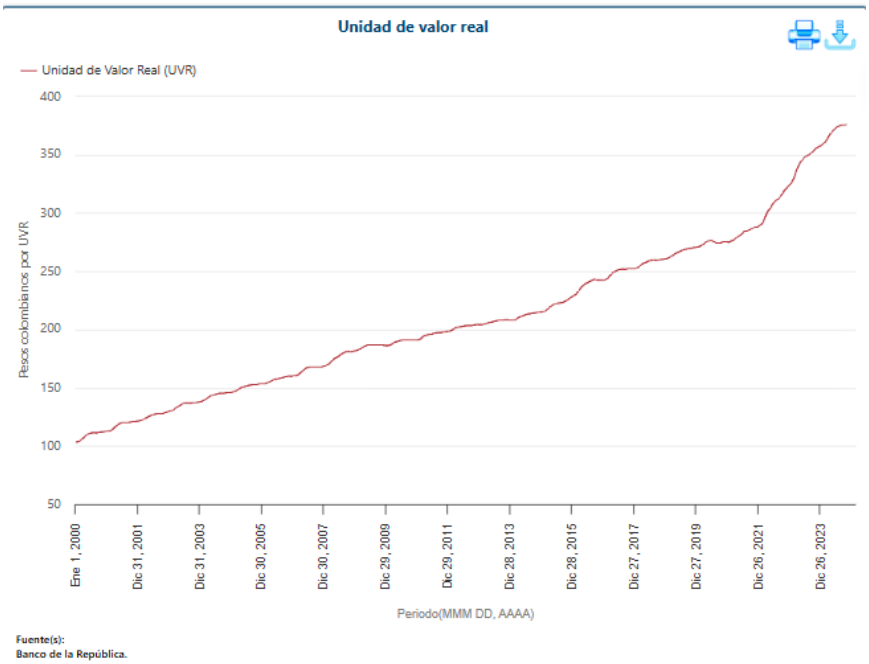
PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA	
Martes 12 de Noviembre del 2024	$ 4,346.70
Lunes 11 de Noviembre del 2024	$ 4,346.70
Domingo 10 de Noviembre del 2024	$ 4,346.70
Sábado 9 de Noviembre del 2024	$ 4,346.70
Viernes 8 de Noviembre del 2024	$ 4,344.55
Jueves 7 de Noviembre del 2024	$ 4,430.40

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA	
Miércoles 6 de Noviembre del 2024	$ 4,421.86
Martes 5 de Noviembre del 2024	$ 4,414.00
Lunes 4 de Noviembre del 2024	$ 4,414.00
Domingo 3 de Noviembre del 2024	$ 4,414.00
Sábado 2 de Noviembre del 2024	$ 4,414.00
Viernes 1 de Noviembre del 2024	$ 4,409.57

https://www.dolar-colombia.com/mes/2024-08

g) UVR[20]

La unidad de valor real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC). La UVR es certificada por el Banco de la República y es usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que les permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) Perspectiva legal

- **Normas vigentes en contratación:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en:

a) Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 267.
b) Ley 80 de 1993 Artículos 8 y 9.
c) Ley 432 de 1998
d) Ley 734 de 2002
e) Ley 996 de 2005
f) Ley 1114 de 2006
g) Ley 1150 de 2007 Artículos 13, 14, 15 y 18.
h) Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
i) Ley 1469 de 2011
j) Ley 816 de 2013
k) Ley 1712 de 2014

[20] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/unidad-valor-real-uvr

l) Ley 1952 de 2019
m) Decreto 2555 de 2010
n) Decreto 19 de 2012
o) Decreto 1082 de 2015
p) Decreto 1084 de 2021
q) Decreto 1860 de 2021
r) Código de Comercio de Colombia
s) Código Civil Colombiano
t) Acuerdos de Ética; Gobierno Corporativo y Conflicto de Intereses.
u) Circulares de Colombia compra eficiente en lo pertinente Ley 1952 de 2019
v) Acuerdo de junta Directiva 2407 de 2021-Manual de Contratación Vigente del FNA
w) Acuerdo 2383 de 2021- Estatuto presupuestal del FNA

- **Normas especificas**

 - ✓ Estatuto Orgánico del sistema Financiero
 - ✓ Normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia
 - ✓ Convención Colectiva de Trabajo
 - ✓ Decreto 154 de 2022
 - ✓ Acuerdo 2470 de 2022
 - ✓ El Decreto 2555 de 2010 (denominado Decreto Único Financiero), al cual se incorporan las normas que sobre el sector financiero expide el Gobierno Nacional. Consulte aquí este Decreto.
 - ✓ La Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica)
 - ✓ La Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), ambas expedidas por esta Superintendencia, en donde se encuentran incorporados los instructivos de cumplimiento obligatorio para las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - ✓ Constitución Política de Colombia: las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias. A través del precitado literal d) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, se asignó al Congreso la labor de "Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados por el público", y mediante los numerales 24 y 25 del artículo 189 corresponde al Presidente ejercer de acuerdo con la ley la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividad aseguradora; así como ejercer la intervención sobre la misma, respectivamente.
 - ✓ Por su parte, el artículo 335 de la Constitución dispone que “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". ✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993): define como actividades vigiladas la financiera, bursátil y aseguradora, según lo contenido en su artículo 1, incluidos los intermediaros en el literal e) del citado artículo.
 - ✓ Decreto 2605 de 1993 por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración. En su artículo 2, determina que la actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.
 - ✓ Código de Comercio (Decreto 410 de 1971): Título V. Del Contrato de Seguro.

- ✓ Ley 389 de 1997: por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.
- ✓ Ley 45 de 1990: por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 42 de 1993: sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. "artículo 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".
- ✓ Ley 510 de 1999 modificada por la Ley 676 de 2001: por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.
- ✓ Ley 795 de 2003: por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 2555 de 2010: por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones. • literal f) del Artículo 3º de la Ley 432 de 1998
- ✓ Título 1, Libro 5, del Decreto 2555 de 2010
- ✓ Artículo 52 del Decreto 403 de 2020
- ✓ Ley 1952 de 2019
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Ley 2342 de 2023 • Circular Conjunta No. 02 de 2003
- ✓ Las demás que aplique según el sector.

b) Perspectiva Técnica

De acuerdo con el Decreto 663 de 1993 "por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", en Colombia el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera: Establecimientos de crédito. - Sociedades de servicios financieros. - Sociedades de capitalización. - Entidades aseguradoras. - Intermediarios de seguros y reaseguros.

"El sector asegurador juega un papel clave en una economía. No solo sirve como un mecanismo de identificación, mitigación y dispersión de los riesgos, sino también es un sector clave para recuperarse de las pérdidas económicas ocasionadas por la incidencia de eventos catastróficos".

"Hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros".

> "Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros." (…) Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. La venta directa por las entidades aseguradoras corresponde a la forma primaria de comercialización

de seguros, y se circunscribe a la actividad de distribución de seguros utilizando recursos propios de la entidad en términos de red de oficinas, empleados y canales, para brindar información y asesoría a sus clientes. Mientras que con la intermediación de seguros se realizan actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguros. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades asociadas se pueden encontrar:

• Asesoría, donde el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros);

• Evaluación de mercados, evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, identificando la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.;

• Servicio al cliente, donde el intermediario realiza actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado;

• Administración del riesgo, ayudando a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

El corretaje de seguros es una actividad ejercida por las compañías corredoras de seguros, que están especializadas en identificar las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes. Los corredores de seguros ponen en contacto a las aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguro, buscando la mejor relación posible entre aseguradores y asegurados, y acompañando a éstos últimos en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestro.

Los corredores de seguros son empresas independientes de las aseguradoras y los asegurados, expertas en evaluar las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición especial que les permite desarrollar su actividad promocional y de asesoramiento y poner en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como presentarles servicios de distinta índole, asociados a la actividad aseguradora, durante la ejecución de los contratos.

En Colombia solamente pueden ser corredores de seguros las empresas que se constituyan como sociedades anónimas, cuyo objeto social consista en ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de mediadores entre el asegurado y el asegurador, así como prestar las asesorías y los demás servicios previstos por la ley, bajo la supervisión estatal de la Superintendencia Financiera, entidad que para autorizar su funcionamiento evalúa, entre otros factores, la idoneidad profesional, la solvencia moral y exige un capital mínimo.

La remuneración del corredor de seguros se encuentra incluida dentro de la prima que cobra la aseguradora por las pólizas que expide, pues las comisiones representan un porcentaje de ésta. En este sentido, la remuneración dé los corredores de seguros, por regla general, es sufragada por la aseguradora, según lo consignado en el Código de Comercio.

Tipos de intermediarios[21]

[21] Código de Comercio, artículos 1340 a 1347.

Sociedades corredoras de seguros: Se les atribuye un especial conocimiento de los mercados y la función de actuar como agente intermediario de seguros entre dos o más personas con las que no tiene vínculos o relaciones de "colaboración, dependencia, mandato o representación".

Agencias de seguros: Actúan como representantes de una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con unas facultades mínimas de recaudo de dineros, inspección de riesgos y promoción de seguros[22][23].

Agentes de seguros: Son personas naturales que pueden desarrollar sus actividades de forma dependiente como agentes colocadores de una compañía de seguros o de manera independiente con sus propios medios. En el primer caso, la relación se produce con un contrato laboral, mientras que para los agentes independientes se hace a través de un contrato mercantil sin cláusulas de exclusividad.

Según la Ley 510 de 1999, las agencias y los agentes operan con la autorización de las aseguradoras que representan, bajo la responsabilidad de éstas; aunque para todos sus efectos la responsabilidad es solidaria.

En materia de supervisión, las agencias y agentes se encuentran sometidas a la responsabilidad de las entidades aseguradoras que los contraten, y las sociedades corredoras son sujeto de supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia. Sociedades corredoras y agencias se distinguen también por la forma de representación: mientras las agencias establecen una relación directa con la compañía aseguradora, las sociedades corredoras actúan de manera independiente estableciendo una relación de asesoría calificada en riesgos con el usuario o cliente.



Fuente: EOSF. Elaboración URF.

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Art. 5. Entidades aseguradoras e intermediarios. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.			
CORREDOR DE SEGUROS	**AGENCIA DE SEGUROS**	**AGENTE DE SEGUROS**	
		INDEPENDIENTE	**DEPENDIENTE**
Sólo puede ser una persona jurídica	Puede ser una persona natural o jurídica	Es una persona natural	Es una persona natural

[22] Artículo 41 del EOSF.

[23] https://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-106153%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=COMERCIALIZACI%C3%93N%20DE%20SEGUROS%20EN%20COLOMBIA&text=Actualmente%2C%20la%20venta%20directa%20de,50%20sociedades%20corredoras%20de%20seguros3.

Debe constituirse como sociedad comercial, colectiva o de responsabilidad limitada	Puede representar a una o a varias aseguradoras	Se dedica a ofrecer seguros en representación de una o varias compañías de seguros mediante una vinculación de carácter mercantil	Se dedica a ofrecer seguros en representación de una compañía de seguros mediante un contrato laboral
Debe cumplir con un capital mínimo y un régimen de inversiones e inscripción para poder operar	**No está sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera**	No está sujeto a tener un patrimonio mínimo para operar	**No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera, toda vez que la vigilancia recae sobre la aseguradora que representa**
Es vigilado directamente por la Superintendencia Financiera	Deben contar con idoneidad para desempeñar esa función, es decir, deben tener los conocimientos técnicos certificados por las compañías de seguros acorde a las normas vigentes	**No está sujeto a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera**	Deben tener los conocimientos técnicos certificados por las compañías de seguros acorde a las normas vigentes.
No requiere el respaldo de ninguna aseguradora para Inscribirse	Deben tener un capital social mínimo de 16 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Deben tener los conocimientos técnicos certificados por las compañías de seguros acorde a las normas vigentes.	
Es el intermediario a quien se le exigen más requisitos y por lo tanto, su organización administrativa y financiera es sólida y confiable	Comercializan productos de varias compañías de seguros y trabajan mediante una vinculación de carácter mercantil		
Fuente: https://www.itau.co/grupo/corredor-de-seguros/diferencias-entre-un-corredor-de-seguros-y-una-agencia-de-seguros https://e-broker.com.co/que-es-una-agencia-de-seguros/			

RÉGIMEN DE POLIZAS Y TARIFAS
https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c5/

Clasificación de Ramos de Seguros del Primer Grupo:

Los ramos de seguros del primer grupo se deberán agrupar de acuerdo a los siguientes criterios que responden a las características de los riesgos cubiertos:

A. Daños a los bienes
B. Otros daños a los bienes
C. Responsabilidad Civil
D. Transporte
E. Ingeniería
F. Garantía y Crédito
G. Salud y Accidentes Personales
H. Otros Seguros

DEFINICIÓN DE LOS RAMOS:

Incendio
Corresponde a todas aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida de los bienes asegurados, a causa de incendio.

Pérdida de Beneficios por Incendio

Comprende todas aquellas coberturas de seguros que protegen contra la pérdida de beneficios económicos a causa de incendios de los bienes asegurados u otros riesgos adicionales de incendio, excepto sismo y tsunami, o incendio a consecuencia de sismo.

Otros Riesgos Adicionales a Incendio

Deberán incluirse todas aquellas coberturas de seguros, no señaladas anteriormente, que garantizan al asegurado una indemnización, en caso de daños o pérdidas de los bienes asegurados, a causa de los riesgos señalados en cada caso, y que constituyan adicionales a la cobertura de incendio.

Terremoto y Tsunami

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguro que garantizan al asegurado una indemnización en caso de daño o pérdida a los bienes asegurados, causados por sismo y tsunami o incendio a consecuencia de sismo y tsunami.

Pérdida de Beneficios por Terremoto y Tsunami

Comprende todas aquellas coberturas de seguros que protegen contra la pérdida de beneficios económicos en caso de daño o pérdida a los bienes asegurados, causados por sismo o Tsunami o incendio a consecuencia de sismo.

Otros Riesgo de la Naturaleza

Comprende todas aquellas coberturas de seguro que garantizan una indemnización por daño o pérdida de los bienes asegurados, a consecuencia de riesgos de la naturaleza, excepto sismo y tsunami; y que constituyan adicionales a la cobertura de incendio. Se excluyen de este ramo las coberturas señaladas en el ramo Terremoto y Tsunami.

Terrorismo

Incluye todas aquellas coberturas que otorguen una indemnización al asegurado, por daño o pérdida de los bienes asegurados, a consecuencia de huelga, desorden popular, actos terroristas y otros similares.

Robo

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daño o pérdida de los bienes asegurados, derivados de la sustracción ilegítima o de su tentativa, por parte de terceros.

Cristales

Corresponde a todas aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daños que puede acarrearle la rotura de los cristales de su negocio o propiedad.

Daños Físicos Vehículos Motorizados

Corresponde incluir aquellas coberturas de seguros que indemnizan al asegurado por daños o pérdidas causados a los vehículos motorizados, excluido el riesgo de responsabilidad civil.

c) Perspectiva Organizacional[24]

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, cuyo propósito es

[24] Justificación de la necesidad

administrar de manera eficiente las cesantías de sus afiliados y mediante el otorgamiento de crédito contribuir a la solución de vivienda de los colombianos.

Teniendo en cuenta que las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones deben velar por la conservación de los bienes, la integridad del patrimonio del estado e intereses respecto de los cuales son titulares o por los que deban responder y el Fondo Nacional del Ahorro S.A. no es ajeno a esta necesidad, así lo señaló el Artículo 3º, literal f), de la Ley 432 de 1998, al establecer dentro de sus funciones: "(…) f) Exigir las garantías y contratar las pólizas de seguros necesarias para la protección de la cartera hipotecaria, de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y de otros riesgos cuyo amparo se estime social y económicamente provechoso para los afiliados".

Debido a lo anterior, la contratación y manejo de los programas de seguro, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes e intereses patrimoniales, así como la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones reguladas, por ser un establecimiento financiero dedicado a la oferta de créditos hipotecarios y leasing habitacional, se considera necesario contar con un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño, administración, soporte comercial y operativo de las pólizas de seguro de desempleo, en las cuales la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.

En el mismo sentido, el corredor deberá prestar la asesoría a la Entidad en las diferentes etapas de contratación de las pólizas de seguro de Desempleo Colectivo, incluyendo entre otras la estructuración de los procesos de contratación, evaluación de propuestas y selección de la / las compañía (s) de seguros, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normatividad vigente en la materia. Además, deberá brindar el acompañamiento y administración de las pólizas de seguros de Desempleo Colectivo que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. actualmente tiene vigentes, de conformidad con lo establecido en las especificaciones del numeral 1.3 del documento "Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas" entre otras obligaciones contractuales, siendo la Entidad quien determine y active la necesidad prevaleciente, así mismo, el corredor será el interlocutor entre la Entidad y la Aseguradora que resulte adjudicataria de las dos pólizas de seguro de Desempleo Colectivo para deudores así:

1. PÓLIZA SEGURO DE DESEMPLEO - CRÉDITOS EDUCATIVOS

2. PÓLIZA SEGURO DE DESEMPLEO - CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Nota 1: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2555 de 2010, artículo 2.36.2.2.18, los costos relacionados con los servicios prestados por el intermediario de seguros, respecto de los seguros asociados a créditos hipotecarios, es asumida por la entidad financiera.

Nota 2: La comisión del corredor de seguros correspondiente a los seguros no asociados a Crédito Hipotecario o leasing habitacional, es decir la línea de créditos educativos deberá ser asumida por la Aseguradora en virtud del artículo 1341 del Código de Comercio.

Cabe resaltar que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el establecido en el derecho privado colombiano y demás normatividad vigente en materia de aseguramiento. En relación con los seguros de deudores, la entidad está sujeta a lo dispuesto especialmente en el Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014, 1534 de 2016 y 1084 de 2021, las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que regulen la materia.

Ahora bien con la entrada en vigencia del Decreto 1084 de 2021 que modificó y complementó el Decreto 2555 de 2010 en relación con las normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, el Gobierno nacional buscó garantizar la libre competencia de oferentes para la contratación de pólizas de seguros, por ello y aunado a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 120, inciso 3 numeral 2, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, y los Capítulos I a V del Título 1 de la Ley 1328 de 2009, pretende además desarrollar los principios de libre competencia y concurrencia de oferentes, consolidar los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en su relaciones con las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, proteger y garantizar la libertad de contratación por parte de las instituciones financieras, de seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas por cuenta de sus deudores, así como amparar el derecho fundamental a la vivienda digna de los deudores de créditos de vivienda y locatarios de leasing habitacional asegurados, promoviendo el fomento a la competencia con ocasión de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 546 de 1999.

Es así que de acuerdo con lo señalado en las consideraciones del mencionado Decreto 1084 "(…) para evaluar el cumplimiento de estos objetivos el Gobierno nacional ha revisado periódicamente la implementación de la norma, y en la última de sus revisiones se ha identificado la necesidad de robustecer diversas áreas en temas relacionados con la estructura del marco regulatorio, alcance de los principios generales aplicables a los seguros tomados por entidades financieras por cuenta de un tercero, empoderamiento del consumidor para la selección de la aseguradora, costos del servicio de recaudo y participación del corredor de seguros. (…)", al establecer nuevos parámetros sobre los corredores de seguros conforme lo establece el artículo 7 que modificó el numeral 8 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, también dispuso que se debe contratar el corredor de seguros de manera previa a la contratación de las pólizas en los siguientes términos: "(…) El corredor de seguros será seleccionado por la institución financiera con anterioridad al inicio del proceso de licitación con sujeción a lo previsto en los artículos 2.36.2.1.2 y 2.36.2.2.18 del presente decreto. (…)"

De acuerdo con lo anterior, el valor de la intermediación de seguros será asumida con cargo al presupuesto asignado por la Entidad para el proceso de contratación, sin que sea transferido ningún costo al consumidor financiero deudor o locatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010 que expresa: "En el evento en que la institución financiera decida contratar un intermediario de seguros en los procesos señalados en el artículo 2.36.2.2.1 del presente decreto, los costos deberán ser asumidos exclusivamente por la institución financiera y no harán parte del valor que pague el deudor o locatario por concepto del seguro ni por cualquier otro concepto asociado a este."

Así mismo, frente a la contratación del corredor de seguros el Artículo 2.36.2.1.2 ibidem, precisa: "Selección de corredores. Cuando la institución financiera opte por utilizar los servicios de intermediarios de seguros, en aquellos casos en los cuales actúe como tomadora de seguros, cualquiera sea su clase, por cuenta de sus deudores, su selección se sujetará, en lo pertinente, a lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.36.2.1.1 del presente decreto y, de todos modos, podrá invitar solo a los corredores de seguros.

Por lo que es pertinente, a su vez mencionar que previo a contratar las pólizas de desempleo colectivo (a vencer el 26 de mayo de 2025), se señala la exigencia de seleccionar el intermediario de este seguro con el margen de tiempo suficiente para garantizar el desarrollo de las etapas de contratación de las pólizas conforme lo regula el parágrafo del Artículo 2.36.2.2.13. ibidem, los términos de inicio del proceso de licitación serán los siguientes: "El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida al representante legal de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar. (…)", más adelante en el parágrafo señala: "(…) tendrá que llevarse a cabo como mínimo (90) días calendario antes de que expiren los contratos existentes y aquellos

celebrados con las aseguradoras adjudicatarias de la licitación anterior. En todo caso, las instituciones financieras deberán dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de este evento." (subrayado fuera de texto).

Cabe señalar que de conformidad con la normatividad expuesta, el 7 de junio de la presente anualidad se realizó publicación en SECOP II del proceso de convocatoria por méritos identificado con FNA-VGHA-CM-003-2024 con objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS", para contratar el intermediario de seguros para las pólizas de Vida Grupo Deudores y Desempleo, el cual fue declarado desierto.

Posterior a lo anterior, nuevamente se surtió el proceso de selección del Intermediario de Seguros para deudores (lote 1 vida y lote 2 desempleo), por lo cual, el 7 de septiembre de 2024 la Gerencia de Contratación aperturó el proceso bajo la modalidad Concurso de Méritos número FNA-VGHA-CM-004-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS".

Sin embargo, luego de la verificación de los requisitos habilitantes indicados en las reglas de participación definitivas por parte del comité evaluador designado para tal fin, se adjudicó el Lote 1 Corredor Vida Deudores, sin embargo, el Lote 2 correspondiente a la Adjudicación del Intermediario del Seguro de Desempleo fue declarado desierto, teniendo en cuenta que en la etapa de cierre no se presentaron ofertas.

Por lo anterior, la Ordenadora del Gasto a través del numeral segundo del Acta de fecha 23 de septiembre de 2024 señaló: "DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2- CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL CORREDOR PARA LA PÓLIZA/RAMO DESEMPLEO con ocasión a la no presentación de ofertas dentro del presente proceso de selección, en concordancia con lo indicado en las reglas de participación definitivas numeral 2.7. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, NOTA 2. en donde se indica "(…) NOTA 2: en caso de no presentarse ofertas en un solo lote, o de presentarse y que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente proceso, se procederá a declarar desierto solo el lote que se vea afectado por esta condición. (…)".

Ahora bien, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de la entidad de contratar a un intermediario del seguro de desempleo, que administre las pólizas, estructure el proceso de selección de las compañías de seguros y evalúe las ofertas presentadas por las Aseguradoras, se requiere contratar bajo la modalidad de Convocatoria Cerrada, de acuerdo con el numeral 6.4 del Manual de Contratación en su versión 5, vigente en la entidad a la fecha de inicio del nuevo proceso, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, que señala: "La convocatoria dirigida a una pluralidad determinada de Oferentes procederá, de manera preferente, cuando la cuantía estimada de la contratación sea igual o superior a TRESCIENTOS UNO (301) e inferior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES o cuando se han identificado Oferentes con suficiente capacidad y experiencia comprobada para ejecutar a cabalidad el objeto, o cuando de experiencias anteriores en sus adquisiciones la Entidad ha podido establecer que no un gran número de potenciales proveedores estarían interesados en participar en un proceso abierto para determinados objetos, de manera que, por razones de eficiencia resulta adecuado adelantar un proceso limitado con aquellos proveedores que han manifestado interés en suministrar bienes o prestar sus servicios a la Sociedad".

Afiliados:



•FASECOLDA: La organización de Fasecolda está estructurada en 'cámaras' especializadas en los diversos ramos del seguro y áreas transversales que prestan servicios a las compañías afiliadas y al público en general https://www.fasecolda.com/servicios/directorio/sociedades-corredoras-de-seguros/
• AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• ITAÚ CORREDORES DE SEGUROS
• ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A
• ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS
• AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A
• BICKENBACH + VIEITES S. A. CORREDORES DE SEGUROS
• COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.
• COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
• CORRECOL S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• CREAR PROGRESO S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• DELIMA MARSH S.A.
• GARCES LLOREDA Y CIA. S.A.
• HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS S.A
ANÁLISIS DEL SECTOR Código: GLC-CONT-FO-027
PROCESO DE CONTRATACION Versión: 0
P á g i n a 22 | 46
• JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• PROSEGUROS S.A CORREDORES DE SEGUROS
• SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
• SEGUROS BETA S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS
• WILLIS TOWER WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p5-c1/

d) Perspectiva Comercial

Se realizó la búsqueda de los posibles proveedores que podrían prestar el servicio así:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU[25]**:** Las actividades económicas específicas -clasificadas en el CIIU acordes con el objeto contractual del presente proceso son las siguientes:

Las actividades económicas específicas -clasificadas en el CIIU acordes con el objeto contractual del presente proceso son las siguientes:

6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.

Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

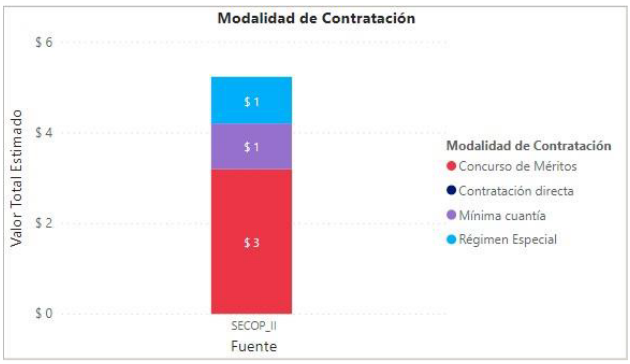
Colombia Compra Eficiente: Se realizó la búsqueda de los posibles oferentes a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para los años 2021 al 2023 de los contratos suscritos con Entidades públicas, identificando los códigos UNSPSC 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes.





[25] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Como se puede evidenciar se suscribieron 127 contratos durante las vigencias 2021, 2022 y 2023(corte a julio), bajo los códigos UNSPSC 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600 - Seguros de vida, salud y accidentes, a través de 10 proveedores.



Las modalidades de contratación corresponden a Concurso de méritos, Mínima cuantía y régimen especial, pero la mayor concentración se encuentra en Concurso de méritos.

• Fasecolda y la Superintendencia Financiera: 22Actualmente, la venta directa de seguros es realizada a través de 24 compañías de seguros generales, 20 compañías de seguros de vida y 2 cooperativas de seguros; mientras en materia de intermediación de seguros operan 38 sociedades corredoras de seguros23 . No se conocen cifras oficiales que den cuenta del número de agencias y agentes en el mercado, pero según el documento de 2013 del Fondo Monetario Internacional que recoge las conclusiones del Financial Stability Assessment Program para Colombia30, existían para ese año más de 10 mil agencias y agentes.

Las empresas invitadas son:

- **Arthur J Gallagher Corredores de Seguros S.A.**
 NIT 800153990 - 5
 correo: rodrigo_burbano@ajg.com, marcel_saffon@ajg.com

 Registro Mercantil:

Numero de Matricula	483772
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240315
Fecha de Matricula	19920122
Fecha de Vigencia	21000204
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240529

 Información Financiera:

Activo Corriente	$ 34,522,032,988
Activo Total	$ 46,043,641,982
Pasivo Corriente	$ 13,237,661,418
Pasivo Total	$ 16,369,246,158
Patrimonio Neto	$ 29,674,395,824
Balance Social	$ 0
Ingresos Actividad Ordinaria	$ 66,804,707,070
Otros Ingresos	$ 932,355,485
Costo de Ventas	$ 19,936,081,547
Gastos Operacionales	$ 35,533,100,897
Otros Gastos	$ 730,076,223
Utilidad/Perdida Operacional	$ 11,763,296,147
Resultado del Periodo	$ 7,562,290,386

- **Santiago Velez & Asociados Corredores de Seguros S.A.**
 NIT 800063606 - 5
 correo: danilo.herrera@sanvelez.com

Registro Mercantil:

Numero de Matricula	370610
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240319
Fecha de Matricula	19890509
Fecha de Vigencia	20400202
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240823
Emprendimiento Social	N

Información Financiera:

Activo Corriente	$ 4,937,191,838
Activo No Corriente	$ 1,162,027,488
Activo Total	$ 6,099,219,326
Pasivo Corriente	$ 1,429,880,302
Pasivo No Corriente	$ 362,776,916
Pasivo Total	$ 1,792,657,218
Patrimonio Neto	$ 4,306,562,108
Pasivo Mas Patrimonio	$ 6,099,219,326
Balance Social	$ 0
Ingresos Actividad Ordinaria	$ 10,662,299,939
Otros Ingresos	$ 223,730,456
Costo de Ventas	$ 0
Gastos Operacionales	$ 8,627,948,217
Otros Gastos	$ 15,871,632
Gastos Impuestos	$ 835,439,135
Utilidad/Perdida Operacional	$ 2,034,351,722
Resultado del Periodo	$ 1,406,771,411

e) Perspectiva Financiera[26]

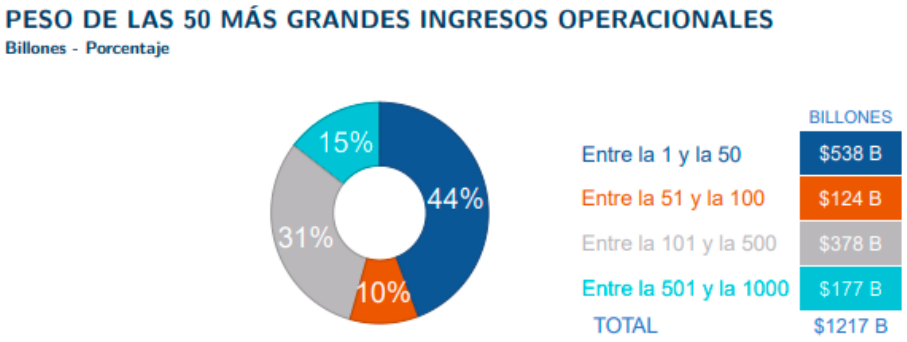
La Superintendencia de Sociedades ofrece Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, información empresarial en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), la cual fue publicada el 22 de junio de 2023.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero de las 1000 empresas más grandes, que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. El estudio tiene en cuenta la información financiera presentada bajo normas internacionales de información financiera (NIIF).



Fuente: Supersociedades

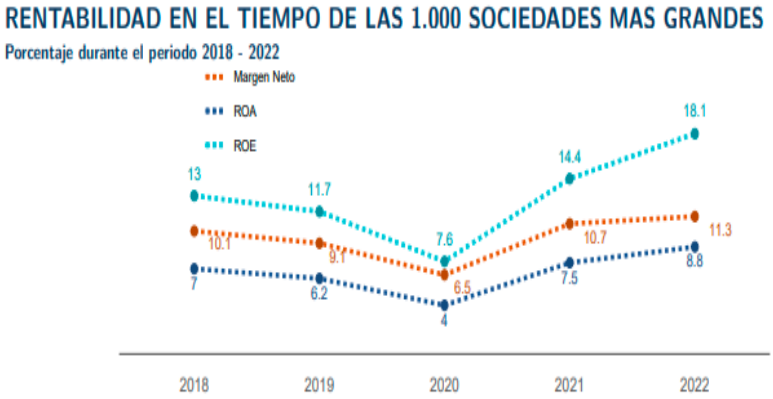
Al analizar el total de los ingresos operacionales de las empresas divididas por segmentos, se encuentra que las 50 empresas más grandes de las 1000 representan 44 % de los ingresos, equivalente a $538 billones.



Fuente: Supersociedades

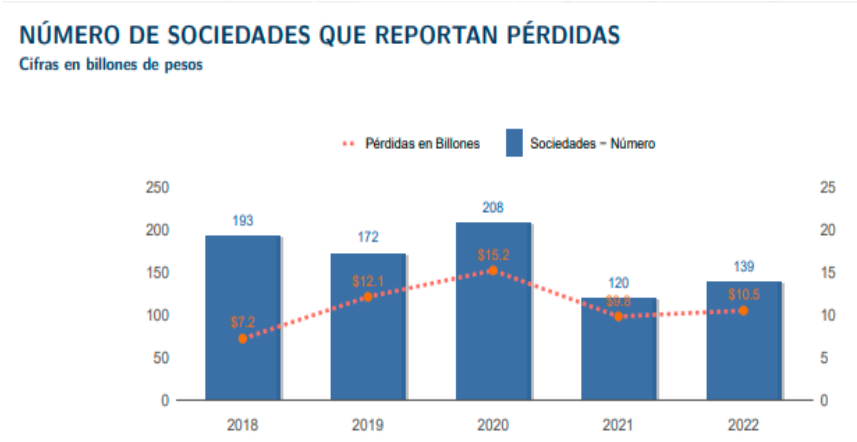
La rentabilidad de las 1.000 empresas más grandes se reduce al 2022 así:

[26] https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2022/1000_Empresas.pdf



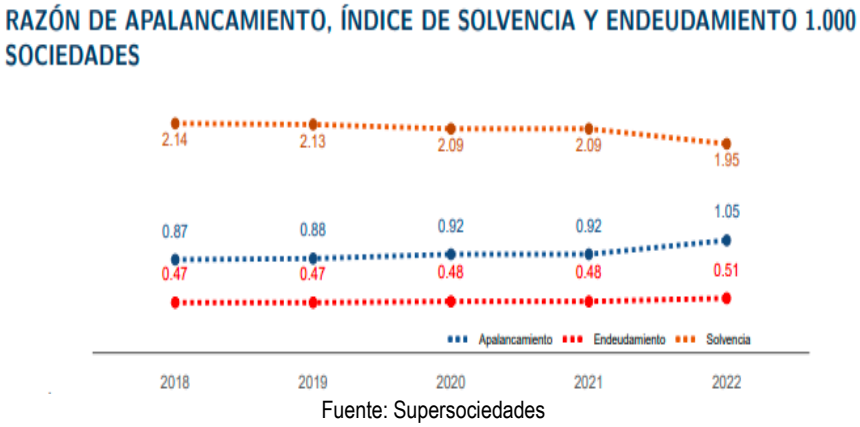
Fuente: Supersociedades

La rentabilidad de las 1.000 empresas más grandes para el año 2022 se reducen desde la óptica de los activos, como del patrimonio y del margen neto.



Fuente: Supersociedades

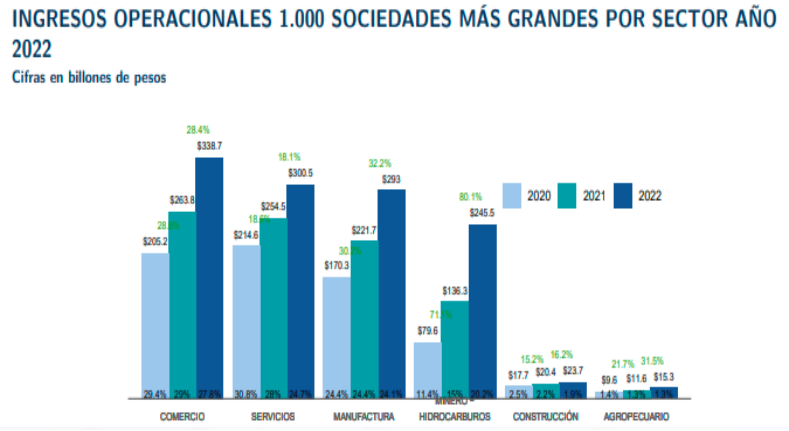
Por el lado del indicador de apalancamiento, se destaca que dicho grupo de empresas muestran un grado de cobertura en promedio de 1.05 pesos de deuda por cada peso de capital.



Fuente: Supersociedades

- **Resultados por sector económico del año 2022**

Los sectores registraron utilidad en los ingresos operacionales para el 2022, presentando un mayor aumento el sector minero - Hidrocarburos. El número total de las sociedades analizadas se distribuyó, según el sector económico así:



Fuente: Supersociedades

Conclusiones del informe:

Conclusiones de Estado de Situación Financiera

- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.79 %. En 2022 fue de 11.63%.
- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 10.49 %. En 2022 fue de 19.08 %.
- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 13.56 %. En 2022 fue de 27.18%.
- La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las sociedades están usando más patrimonio (52 %) que pasivo (48 %), para solventar sus activos.

Conclusiones de Estado de Resultados

- Los ingresos operacionales presentaron una variación de 34 % en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 40.8 % en el mismo periodo.

Conclusiones de Rentabilidad

- La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 13 % en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 18.1%.
- La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 6.7 % en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 8.8%.
- El margen neto ha sido 9.5 % en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 11.3 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $11.3 de ganancia.
- Las pérdidas reportadas se ubicaron en $10.5 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $0.7 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 19 el número de sociedades que las declaran, pues pasó de 120 en 2021 a 139 en 2022.

Conclusiones sobre el PIB

- El crecimiento de los ingresos operacionales de las 1.000 sociedades fueron superlativos (30.3 %), representando casi 2 veces el crecimiento nominal de la economía (17.8 %) en 2021.
- Los activos de las 1.000 sociedades más grandes totalizaron $1552 billones, $88 más que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.
- En total se reportaron $1217 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 83 % del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $137 billones (9 % del PIB).

Conclusiones regionales

- En la región Bogotá - Cundinamarca se domicilian 535 sociedades, estas aportan 65.5 % ($797 Billones) del total de ingresos operacionales. En Antioquia se domicilian 185 sociedades que aportan 15 % ($182.1 Billones) de ingresos operacionales.
- Los activos de las sociedades de Bogotá - Cundinamarca y Antioquia suman $1303 billones y su patrimonio $636 Billones.

Conclusiones sectoriales

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $339 y $301 billones, respectivamente, un total de 27.9% comercio y 24.7% servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector minero-hidrocarburos con 39.6% y 17.9%, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $620 billones y minero-hidrocarburos presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $25.2 en ganancias.

Conclusiones generales

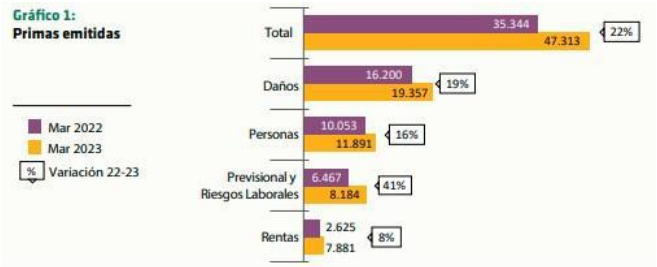
- **Crecimiento económico sólido**: Se presentó un crecimiento del 34% en los ingresos operacionales de las 1.000 empresas más grandes del país para el 2022 en comparación con el año anterior.
- **Participación clave de los macrosectores**: Los sectores del comercio y los servicios, seguidos de la manufactura, tuvieron una destacada participación en el panorama empresarial en el año 2022.
- **Incremento significativo en las ganancias:** Las ganancias de las empresas han experimentado un aumento del 41%, equivalente a $40 billones de pesos en comparación con el año 2021.
- **Importancia de los conglomerados**: El 70 % de las sociedades pertenecientes a las 1000 empresas analizadas forman parte de conglomerados. Entre ellos, se identifican 106 sociedades con la calidad de matriz o controlante y 585 subordinadas.
- **Contribución de los conglomerados a los ingresos operacionales**: Los conglomerados representan el 77 % de los ingresos operacionales de las 1.000 empresas, equivalente a $941 billones de pesos de un total de $1.217 billones de pesos registrados como ingresos operacionales.
- **Nuevas empresas y su impacto regional:** El informe incluye 30 nuevas sociedades, el 47 % de ellas pertenecientes a la región de Bogotá-Cundinamarca. Se destaca la presencia de 16 sociedades en el sector del comercio, generando $16 billones de pesos.

- Resultados de la industria aseguradora con corte a marzo 2023[27]

Durante el primer trimestre del año 2023 la industria aseguradora emitió primas por valor de $12.14 billones, lo que representa un aumento del 22% con relación al mismo período de 2022.

Si se descuenta el índice de precios al consumidor, el cual se situó en un 13,34%, según las cifras publicadas por el DANE, en términos reales se observa un crecimiento del 7,5%, que es superior al crecimiento económico del país, que para el primer trimestre de 2023 fue del 3,0%.

[27] https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/48/fasecolda_190



SEGUROS DE DAÑOS:

Automóviles: El aumento del 38,5% en las primas del ramo se debe a diversos factores que contrarrestaron el decrecimiento del 16,8% en las ventas de vehículos; los dos principales fueron el incremento del 27% en el valor promedio de las primas, lo cual contribuyó significativamente al crecimiento general, y el aumento del 3,1% en el número de vehículos asegurados.

SOAT: A pesar del número de pólizas y vehículos asegurados, en comparación con el primer trimestre del año 2022, las primas del ramo disminuyeron en un 8% debido al descuento para las tarifas de las motos, que estableció el Gobierno nacional a finales de 2022. Para el mes de marzo, un total de 9.619.569 vehículos contaban con una póliza de SOAT, es decir, un 53% del total del parque automotor registrado en el RUNT; del total de vehículos asegurados, el 46% son motos.

Incendio y aliadas: Una de las variables macroeconómicas determinantes en el comportamiento de estos seguros es la cartera de crédito de vivienda, dada la obligación de contar con este seguro para la obtención de un préstamo; dicha cartera aumentó 12,5%, inferior al crecimiento de las primas, que fue del 17,4%, por lo cual se puede intuir algún incremento en las tarifas, más si se considera el efecto de las pérdidas ocasionadas en las protestas sociales en los años anteriores.

Cumplimiento: Al analizar la variación en las primas, en comparación con los valores asegurados reportados en las cifras desagregadas del ramo, se puede apreciar que estos últimos experimentan un aumento superior en 10% al de las primas, lo cual sugiere preliminarmente una reducción en las tarifas del ramo. Adicionalmente, se observa en las cifras desagregadas que las pólizas estatales representan el 41% de participación, seguidas por las pólizas particulares, con 30%, y las pólizas de arrendamiento, con un 13%. Estas tres categorías son las que tienen una mayor participación en este ramo.

SEGUROS DE VIDA Y DE PERSONAS

Vida grupo y colectivo: El comportamiento de estos ramos se explica en buena medida por la dinámica de las carteras de vivienda y consumo, las cuales registraron un crecimiento del 12% hasta el mes de marzo de 2023, según los datos proporcionados por la SFC.

Salud: En este seguro se observa un crecimiento del 6,5% en el número de pólizas y del 13,2% en los valores asegurados, por lo que se infiere que el mayor valor en las primas obedece principalmente al incremento de las tarifas, como resultado del mayor costo de las atenciones médico-asistenciales.

Ramos de la seguridad social

Riesgos laborales: El aumento del 16% en el salario mínimo y el incremento del 2,5% en el número de trabajadores afiliados al sistema (pasaron de 11.608.817 a 11.895.819), se constituyen como los factores determinantes para que las cotizaciones del período fueran superiores en un 21,5% a las obtenidas en marzo de 2022.

Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia: Durante un período superior a los cuatro años, un fondo de pensiones no contó con esta cobertura, por lo que se vio obligado a hacer autoseguro. Con el ingreso de una nueva, compañía, que asegura dicho fondo, las primas generadas explican la mayor parte del crecimiento del ramo.

Pensiones Ley 100: Además del crecimiento del 33% en el número de rentas expedidas, el efecto del incremento del salario mínimo incidió en el valor de dichas rentas, lo que llevó a la variación del 10% en las primas del ramo. La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó los 35,01 billones de pesos, es decir, un 45,4% más que en el primer trimestre del año anterior.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA

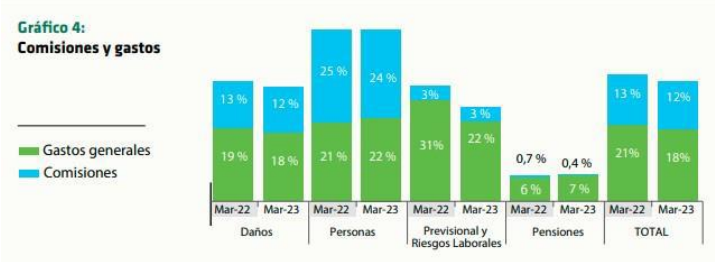
La siniestralidad cuenta compañía: Se define como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Para el primer trimestre del presente año este indicador fue del 82,4%, 9,2 puntos porcentuales por encima del resultado obtenido para el mismo período del año anterior. En los seguros de daños este indicador fue del 60%, un 3% superior al de marzo de 2022, generado principalmente por la siniestralidad del SOAT, por la rebaja ya mencionada en las tarifas y la alta accidentalidad de las motos, además de los fenómenos de fraude y evasión, que son de público conocimiento.

Los seguros de personas reflejaron una disminución del 1% en la siniestralidad, lo cual se explica por la estabilización de los ramos de vida, que durante la pandemia del COVID19 resultaron fuertemente afectados. Para los ramos de la seguridad social, el incremento de las reservas matemáticas de los ramos de pensiones Ley 100 (rentas vitalicias) y riesgos laborales, como consecuencia de la inflación, explican el crecimiento del 48% en la siniestralidad, la cual pasó del 154% al 202%.



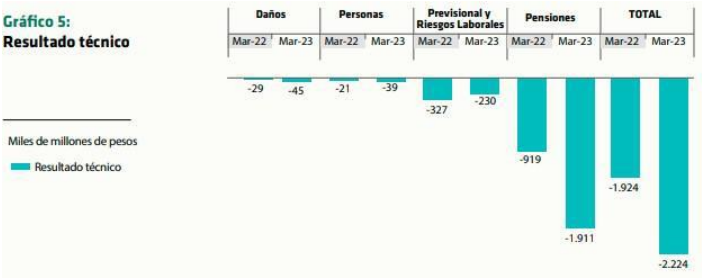
COMISIONES Y GASTOS:

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones de intermediación se mantuvo en los niveles del 13%, mientras que los gastos generales disminuyeron un punto porcentual, se destacan los seguros de riesgos laborales y previsional, en los que el indicador de gasto pasó del 27% al 22%.



Resultado técnico

El resultado técnico, el cual se obtiene de la diferencia entre las primas devengadas y los costos por el pago de reclamaciones, comisiones y gastos administrativos, entre otros, arrojó pérdidas por $ 2,22 billones para el primer trimestre de 2023, es decir, $ 930.000 millones más que para el mismo período del año anterior. 2021. El efecto del incremento de las reservas matemáticas explica el deterioro de la operación técnica. El margen técnico, que indica la proporción de primas que se gana o pierde en la operación técnica, y que se obtiene dividiendo el resultado técnico sobre las primas emitidas, es del - 19,3%, el peor en 49 años, según las cifras de Fasecolda.



Producto de inversiones

Al mes de marzo del presente año las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de $4,1 billones, un 132% más con relación al primer trimestre de 2022, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

La recomposición del portafolio, en el que una parte importante de los instrumentos de deuda ha sido clasificada a costo amortizado y, por tanto, sus rendimientos no están sujetos a las fluctuaciones del mercado; de estos instrumentos proviene el 66% del total de los rendimientos de portafolio.

El aumento en las tasas del mercado, que ha permitido la generación de utilidades para los instrumentos que se valoran a precio de mercado, los rendimientos de esos representan el 25% del total.

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 10,7% al 20,2% efectiva anual.

Cuadro 1: Producto de inversiones
Miles de millones de pesos

COMPAÑIAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)	
	Mar-22	Mar-23	Mar-22	Mar-23	Variación Abs.	Variación %	Mar-22	Mar-23
INSTRUMENTOS DE DEUDA								
GENERALES	12.889	15.277	-46	653	699	1512%	-1,5%	19,3%
VIDA	47.893	63.445	1.343	3.042	1.699	126%	12,3%	22,3%
TOTAL	**60.782**	**78.722**	**1.297**	**3.695**	**2.398**	**185%**	**9,2%**	**21,7%**
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
GENERALES	2.766	3.202	72	94	22	31%	11,1%	13,1%
VIDA	7.736	10.075	189	90	-99	-53%	10,7%	3,6%
TOTAL	**10.502**	**13.277**	**261**	**184**	**-77**	**-30%**	**10,8%**	**5,8%**
OTROS								
GENERALES	104	96	31	40	9	30%		
VIDA	146	247	175	171	-3	-2%		
TOTAL	**251**	**343**	**205**	**211**	**6**	**3%**		
TOTAL PORTAFOLIO								
GENERALES	15.759	18.576	56	787	731	1299%	1,5%	19,1%
VIDA	55.765	73.767	1.707	3.303	1.596	94%	13,4%	20,5%
TOTAL	**71.525**	**92.343**	**1.763**	**4.090**	**2.327**	**132%**	**10,7%**	**20,2%**

(1) Rentabilidad efectiva anual

Utilidad neta

Las utilidades netas de la industria al mes de marzo de 2023 fueron de $1,52 billones, superiores en $1,08 billones a las obtenidas en marzo del año anterior, esto se explica por los mejores resultados en los rendimientos del portafolio de inversiones, los cuales pudieron absorber el deterioro de la operación técnica.

El margen neto de utilidad, resultado de dividir la utilidad neta sobre las primas emitidas, pasó del 4,4% al 12,5%, mientras que la rentabilidad del activo (ROA) pasó del 1,8% al 5,1% y la del patrimonio (ROE) del 13,5% al 41,6%.

Cuadro 2: Utilidad neta
Miles de millones de pesos

Concepto	Categorías	Mar-21	Mar-22	Variación Abs.	Variación %
Resultado técnico neto	GENERALES	-23	-69	-46	-197%
	VIDA	-1.366	-2.280	-915	-67%
	TOTAL	**-1.389**	**-2.350**	**-961**	**-69%**
Resultado financiero	GENERALES	56	787	731	1311%
	VIDA	1.704	3.300	1.595	94%
	TOTAL	**1.760**	**4.086**	**2.326**	**132%**
Otros ingresos (egresos)	GENERALES	82	59	-24	-29%
	VIDA	54	43	-11	-20%
	TOTAL	**136**	**102**	**-35**	**-25%**
Impuesto de renta	GENERALES	56	270	215	387%
	VIDA	11	45	34	322%
	TOTAL	**66**	**315**	**249**	**376%**
UTILIDAD NETA	GENERALES	59	506	447	757%
	VIDA	382	1.017	635	166%
	TOTAL	**441**	**1.523**	**1.082**	**245%**

Fuente: Fasecolda, cálculos de la Dirección de Estadísticas

Conclusiones y perspectivas

Los resultados del primer trimestre están marcados fundamentalmente por el impacto que la inflación tiene sobre el resultado técnico, en especial, por el aumento de las reservas matemáticas, que está afectando negativamente el resultado técnico en un monto cercano a $ 1 billón. Sin embargo, la contraparte de este comportamiento la encontramos en los resultados financieros, que para el mismo período superan en $ 2,3 billones los del año anterior, compensando de esta forma la pérdida técnica y generando utilidades importantes.

Estos resultados netos deben mirarse con prudencia, dada la alta inflación que seguirá afectando a ramos como automóviles, por el costo de los insumos; además del efecto que la misma tiene sobre las reservas matemáticas, por lo que de no mantenerse el comportamiento de los rendimientos financieros se puede ver afectada la rentabilidad de la industria.

c) Perspectiva de Riesgo

En el marco del presente proceso de contratación, se identificaron los riesgos previsibles del proceso, tal y como se detalla en el Anexo: "*Matriz de Riesgos*". Adicionalmente, se revisó la participación de los diferentes actores o interesados del sector, permitiendo evidenciar de forma general los posibles oferentes, en un contexto de pluralidad dentro del proceso.

d) Perspectiva de MiPymes

Según lo establecido Decreto 957 de 2015 Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa (…) por otra parte, y según lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, en la sección 2 tamaño empresarial en su artículo .2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.



Es así como el artículo 2.2.1.13.2.2. del mismo Decreto señala: que el (…) "*Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

- **Tamaño empresarial**

1. PARA EL SECTOR MANUFACTURERO:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. PARA EL SECTOR SERVICIOS:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. PARA EL SECTOR DE COMERCIO:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*
Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT). (…)*

Así las cosas, con referencia a la clasificación anterior, Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.[28]

El Ministerio de Comercio entregó una cifra que revela el verdadero papel de las mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia), las cuales constituyen el 99,3% del tejido empresarial del país, pues son más de 1.628.342 empresas que surgen de emprendimientos y micronegocios de colombianos que arrancan de la nada e intentan posicionar sus proyectos empresariales para generar empleo. Según las estadísticas de MinComercio, divulgadas, las mipymes generan entre el 60 % y el 70 % del empleo, así como son responsables del 50 % del PIB.

Los negocios que más se inscriben entre el perfilamiento de las mipymes son los de comercio y servicios, que representan alrededor del 41 % y el 40 %, respectivamente, de acuerdo con la información consignada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con corte a mayo de 2021.

Por otra parte, según cifras del Registro Único Empresarial y Social (Rues), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año se han creado 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día[29].

[30]La Agencia de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente - CCE a través del estudio del comportamiento del mercado de compras públicas, ha realizado un análisis para establecer la caracterización de los diferentes agentes del sistema, incluyendo proveedores y la consecuente identificación de la MiPymes que hace parte del sistema de compras públicas y contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, CCE estimo el tamaño empresarial de las empresas proveedoras registradas en el SECOP, entre los años 2018 y 2021, a la luz de la entrada en vigor de la ley 2069 de 2020 – de emprendimiento -, especialmente la participación de las MiPymes en el del sistema de compras públicas. Así la cosas, el resultado de dicho análisis es el siguiente:

[28] https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/

[29] https://www.larepublica.co/especiales/reactivacion-de-las-pyme/en-colombia-se-crean-un-total-de-93-micronegocios-diarios-en-el-comienzo-de-2021-3159461#:~:text=Industria-en%20Colombia%20se%20crean%20un%20total%20de%2093,en%20el%20comienzo%20de%202021&text=En%20Colombia%2C%20a%20pesar%20de,los%20nuevos%20negocios%20sigan%20creciendo.

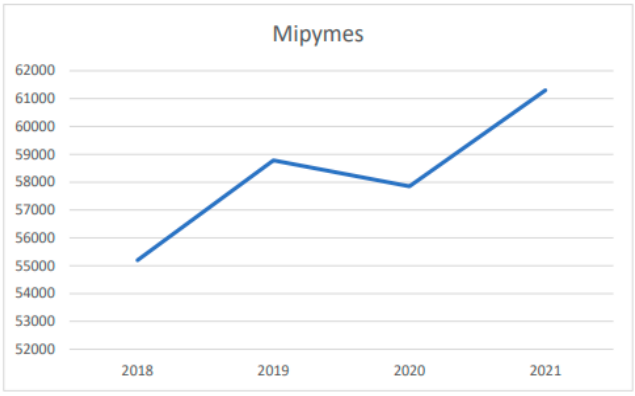
[30] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/estimacion.pdf

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Como se evidencia en la tabla anterior, las Microempresas han crecido exponencialmente en el sistema de compras públicas en los últimos 4 años, tuvo una disminución en el año 2020, el cual se presentó debido a la pandemia del COVID 19.

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil



[31]De otra parte, CCE realizo un estudio para analizar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) durante los años 2020 y 2021, el cual arrojo el siguiente resultado:

Cuadro 3: Conteo de empresas según clasificación cruzada por tamaño y sector económico en el 2021.

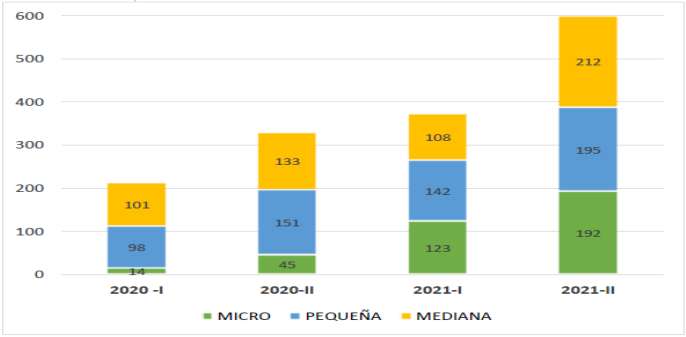
Sector Empresarial	COMERCIO	MANUFACTURA	SERVICIOS	Total
Micro	95	33	64	192
Pequeña	70	70	55	195
Mediana	93	50	69	212
Grandes	95	33	115	243
Uniones temporales	78	49	90	217
Total Proveedores Activos	431	235	393	1.059

[31] file:///C:/Users/dosuna/Documents/FNA/6.informe_participacion_mipymes_en_la_tvec_2020-2021.pdf

Se puede observar un comportamiento positivo en la participación de las MiPymes dentro de la TVEC en el año 2021 el cual se explica con los cambios semestrales, semestre I de 2021 y semestre II de 2021 con un aumento del 60.59%, pasando de 373 a 599. La participación calculada entre los años 2020 y 2021, semestre II 2020 y semestre II 2021, tiene una variación positiva del 82%, pasando de 329 a 599 599 MiPymes en TVEC.

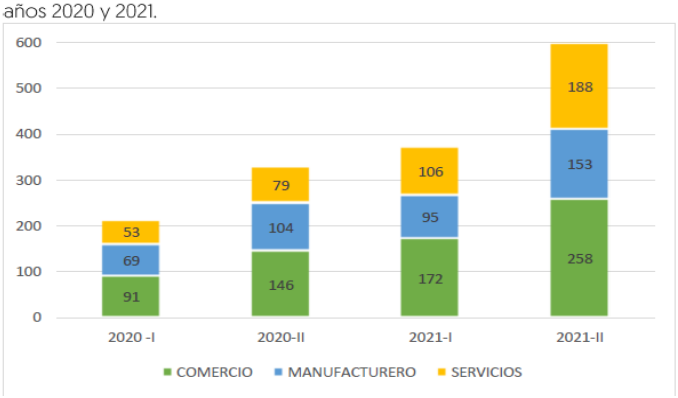
El aumento del 60.59% de empresas MiPymes en la TVEC, se atribuye principalmente al mayor número de empresas Medianas, que pasaron de ser 108 a 212 equivalente al 96%. El aumento de las Microempresas también fue importante pasando de 123 a 192 equivalentes al 56%.

Gráfico 3: Participación semestral por tamaño de las MIPYMES en la TVEC entre los años 2020 y 2021.



La distribución de las empresas por sector se mantiene constante. El sector comercio presenta el mayor porcentaje de proveedores 43%, seguido por el sector servicios 31% y el sector manufactura 26%.

Gráfico 2: Participación semestral por Sector de las MIPYMES en la TVEC entre los años 2020 y 2021.



La TVEC ha transado alrededor de 15.1 billones durante el 2017 al 2021, del cual la participación de las MiPymes en la TVEC constituye un 20% del valor total transado y el 32% de las Ordenes emitidas en el mismo periodo.

El comportamiento y la participación del MiPymes durante los dos últimos años, 2020 y 2021, es particular por cada sector. Los sectores de mayor participación son servicios con 1.6 billones, manufactura 1 billones y comercio 498 mil millones de pesos transados.

- CONCLUSION DE MIPYMES: Teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 “Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme (…)”, para este proceso se tendrán en cuenta

los criterios diferenciales asociados a MiPymes, como criterio ponderable el relacionado con la experiencia adicional.

e) **Perspectiva emprendimiento y empresas de mujeres**

La igualdad de género es el quinto objetivo de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La igualdad de género es un derecho humano fundamental y un principio referente a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, en general los ciudadanos. La equidad de género implica además una perspectiva ética que asegure la participación política o en el mercado laboral, compensando la brecha histórica del género femenino. Esto ha motivado a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se interese por la participación de las mujeres en el sistema de compra pública. Este informe muestra los resultados de un análisis comparativo entre hombres y mujeres como contratistas por prestación de servicios para el Estado Colombiano.[32]

Según la información presentada por Colombia Compra eficiente, Como resultado de los análisis realizados por ellos, seleccionaron 775.593 contratistas de prestación de servicios en todo el país entre el 2018 y el 2021.

Tabla 1: Conteo de contratos y contratistas

Año	Cantidad de contratistas			Cantidad de contratos			Tasa contratos por contratista		Diferencia entre
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	mujeres y hombres
2018	164183	161901	326084	240188	244523	484711	1,46	1,51	-0,05
2019	179403	173382	352785	263349	263134	526483	1,47	1,52	-0,05
2020	201895	185508	387403	312915	294776	607691	1,55	1,59	-0,04
2021	220765	193703	414468	321572	290759	612331	1,46	1,50	-0,04

Como resultado del anterior cuadro, "*se puede ver que para todos los años hay mayor cantidad de mujeres que hombres en el sistema de compra público, pero que en 2018 se asigna una mayor cantidad de contratos a los hombres. La diferencia tasa de contratos por contratista nos indica que esta dinámica se ha reducido con los años, lo cual se confirma con los análisis de brecha de participación que se presentan más adelante. Se puede concluir que las mujeres han aumentado su participación en el sistema de compra pública, pero tienen menor tasa de contratos por contratista que los hombres*"

Por otra parte, según información reportada por el diario de la República, en Colombia, solo 25% de los cargos a nivel de junta directiva y 33% de los roles de gerentes y presidentes de compañías son ocupados por mujeres, información tomada de la Encuesta de Equidad de Género que realizó la Andi en el 2019, Bajo este panorama, son varias las iniciativas que buscan soportar y potenciar emprendimientos encabezados por mujeres, y reducir la brecha de género. Es así como proyectos de Cámara y Comercio y Pro Colombia impulsa a través de proyectos como iNNpulsa, apoyan a start ups en áreas como tecnología, sector textil y turismo. Como es el caso de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), ha apoyado proyectos de emprendimientos como "Papel de Punto", el cual nació en el año 2012, trabajando diseños unisex a partir de fibras recuperadas. La empresa ha exportado a EE.UU., y reporta crecimientos en ventas de 20% anual. "Siempre he tenido una visión hacia el unisex, que las prendas fueran tanto para hombres como mujeres, y que toda la propuesta se desarrolle en Colombia", explicó Laura Acevedo, creadora de la empresa.

Por otra parte, respecto a las empresas de personas naturales, Confecámaras reporto que el 51% de empresas creadas en el 2020 fueron de mujeres y estas se concentran en su mayoría en sectores de comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, e industrias manufactureras, arrojando como resultado que, en Colombia, se tiene conocimiento que ciento cuatro mil seiscientos diecisiete (104.617) unidades productivas son lideradas por mujeres. Así lo indican cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país. De acuerdo con este registro, el mayor número de unidades están en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (49,8 %), alojamiento y servicios de comida (16,2 %) e industrias manufactureras (9,5 %). Confecámaras

[32] Análisis diferencial de género - Colombia Compra eficiente

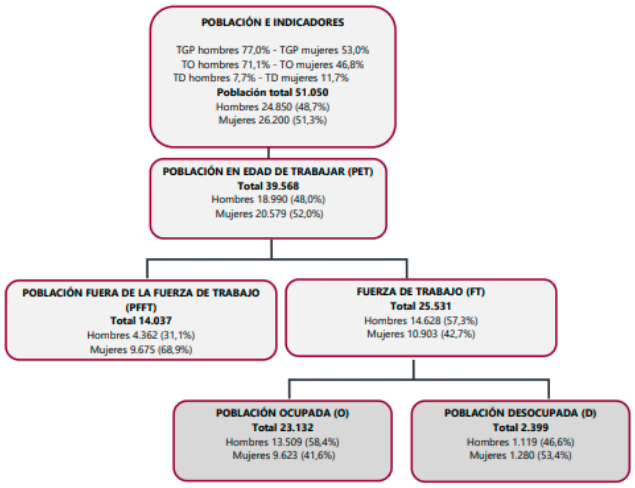
destacó que de las 278.302 empresas creadas el año anterior, 57.602 tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 9.678 tiene al menos una mujer en cargos directivos.

En la creación de empresas C. Pese a la cifra, las mujeres también han sido las más golpeadas por el desempleo en Colombia, particularmente durante la pandemia, según el DANE, mientras que la tasa de desempleo de los hombres se situó en 12,7 % en 2020 (en 2019 fue de 8,2 %), la de las mujeres llegó al 20,4 % en el 2020 (en 2019 fue de 13,6 %).

Por otra parte, La brecha de participación se calcula como la proporción de contratos firmados por hombres o por mujeres sobre la cantidad total de contratos firmados. En los siguientes gráficos se puede ver el comportamiento de la brecha en los últimos cuatro años. En general, se asignan una mayor cantidad de contratos a contratistas mujeres, sin embargo, los contratistas con ingresos mensuales de más de 8.000.000 $COP tienen una mayor proporción de contratos suscritos por hombres. El hallazgo principal es que la brecha positiva de contratos asignados a mujeres ha aumentado, y que la brecha negativa de contratos firmados por mujeres con ingresos más altos se ha reducido. Se puede concluir que las mujeres están teniendo mayor participación en el sistema de compra pública de manera consistente en los últimos cuatro años.

[33]Respecto a lo reportado por DANE en su Boletín técnico del Mercado Laboral según sexo Para el trimestre móvil junio - agosto 2023, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,7% y para los hombres 7,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2023

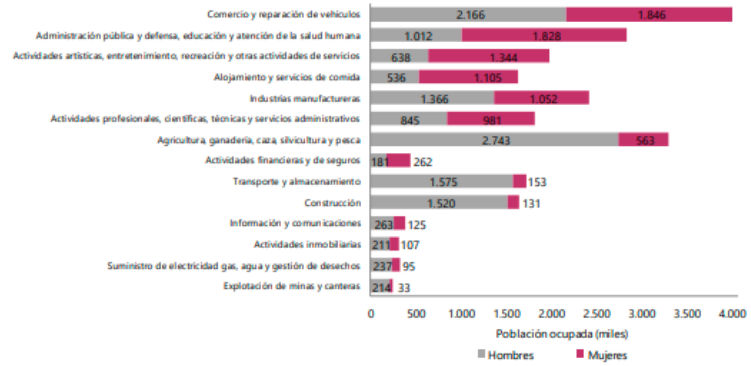


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Así mismo, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.846 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.828 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.344 miles).

[33] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/boletin_GEIH_sexo_dic22_feb23.pdf

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2023



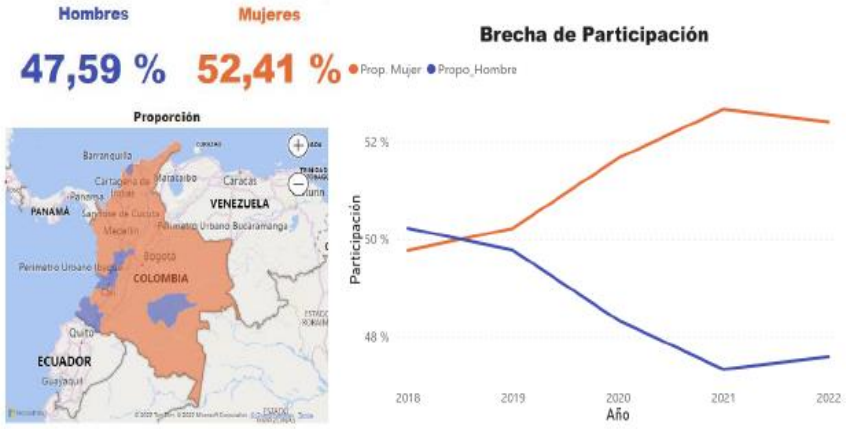
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Análisis sectorial con información de SECOP-II[34]

Según información reportada por Colombia Compra eficiente, *"El análisis se hace en dos frentes, la brecha de participación y la brecha de honorarios mensuales entre hombres y mujeres. Se analiza de manera general agregada, por departamento y por sector de la entidad contratante. A su vez, la población se agrupa en tres rangos de honorarios mensuales para facilitar el análisis."*

La participación femenina en los últimos cuatro años se encuentra en un constante crecimiento para las mujeres a nivel general. En lo corrido del año 2022 la brecha de participación de mantiene a favor de las mujeres.

Gráfico 1: Participación de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022



Las reducciones de brechas generales tanto de participación como de honorarios también son notorias entre sectores públicos. Para los tres rangos de honorarios se identifican sectores donde las mujeres ahora tienen mayor participación o son mayoría frente al año 2021, y en cambio se encuentran menos sectores un comportamiento donde la participación de los contratistas hombres aumente en el año 2022, aunque no se identifican cambios estructurales."

[34] ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/analisis_diferencial_de_genero_en_los_contratistas_por_prestacion_de_servicios_en_el_sector_publico_it_0.pdf

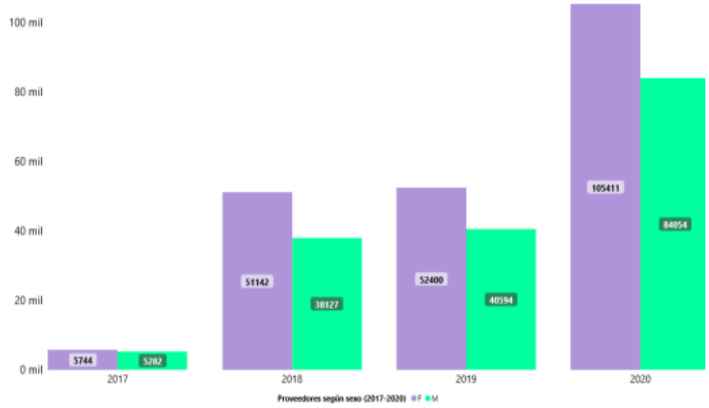
Frente a los sectores de mayor participación de la mujer para los salarios de entre 1 y 4 SMLV se pueden considerar: 1) Sector Defensa, 2) Inclusión Social y Reconciliación y, 3) Salud y Protección Social. Por el contrario, la mayor participación masculina es: 1) Deportes, 2) TICs y 3) Agricultura.(…)

(…)De 4 a 8 SMLV los sectores con mayor contratación de mujeres son 1) Salud y Protección Social, 2) Inclusión Social y Reconciliación y, 3) Presidencia de la República. Por el contrario, donde existe una mayor participación masculina son los sectores 1) Deportes, 2) TICs y 3) Información Estadística.(…)

(…)Frente a los honorarios más altos, la mayor participación femenina se presenta en sectores como Educación Nacional y Defensa. Se identificaron sectores donde la participación de las mujeres era muy alta (Ciencia y Tecnología y Cultura) y ahora es menor al 50%, y en la mayoría de los sectores los hombres tienen mayor participación que las mujeres. Por otro lado, se identifica que en el sector Transporte la participación de las mujeres aumenta sin llegar a ser mayoría, y sectores donde la participación de los hombres crece, como TICs y Deportes.(…)

(…)Para lo corrido del año 2022 se identifica un cierre de brechas tanto de participación como de honorarios. En general, las mujeres están tomando una mayor participación, especial en honorarios de rango medio. Aún existen sectores predominantemente femeninos en rangos de honorarios bajos, como Salud e Inclusión social.(…)

Igualmente, en el ANÁLISIS GÉNERO SECOP II – CONTRATOS ELECTRÓNICOS[35] se puede concluir que Para *el año 2017, el número de proveedoras de compras públicas fue de 5.744. Para el año 2018, se generó un incremento del 790.4% de mujeres contratadas, culminando así, con un total de 51.142 mujeres proveedoras. Para el año 2019, se generó un incremento del 2,5% respecto al año 2018. Representando este incremento, la culminación del año 2019 con un total de 52.400 mujeres proveedoras. Finalmente, para lo cursado del año 2020, se ha dado un incremento del 101,2% respecto al año 2019.* Así las cosas, para el año 2020 existen según información reportada 105.411 mujeres proveedoras de compras públicas, resultado que muestra que existe la posibilidad de contratar con empresas de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de la entidad.

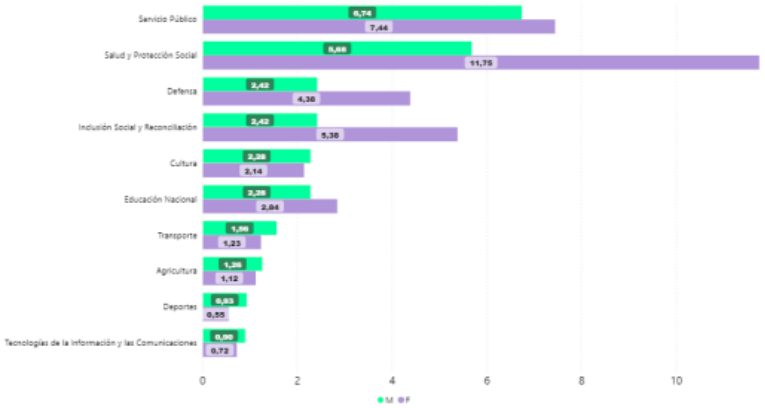


Gráfica 4. Recuento proveedores mujeres y hombres por año (2017 – 2020). Fuente: SECOP II

Se puede evidenciar en el desarrollo del análisis del comportamiento de la contratación pública según sexo por sectores, ramas del poder público y departamental realizada por Colombia compra eficiente que hay una mayor presencia de contratistas mujeres en el periodo analizado. Los sectores que consolidan el mayor número de ellas son i) Salud y protección social (11,75%) ii) Servicio público (7,44%) iii) Inclusión y reconciliación (5,38%) y iv) Defensa (4,38%), ya que al realizar la diferencia por sectores entre la proporción de mujeres y hombres proveedores se puede evidenciar que donde hay un mayor porcentaje de mujeres proveedoras es en los sectores de i) Salud y Protección Social, ii) Inclusión Social y Reconciliación, iii) Defensa, iv) Servicio Público y finalmente, v) Educación Nacional como se evidencia en las gráficas siguientes:

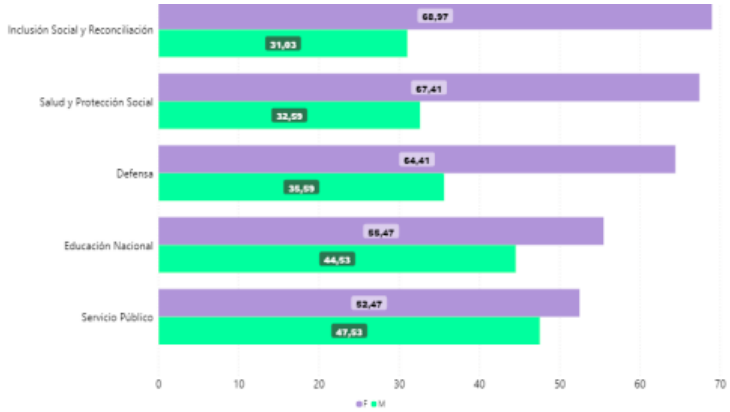
[35] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/analisisi_genero_secop_ii_2_1.pdf

- **Grafica de proveedoras (es)**

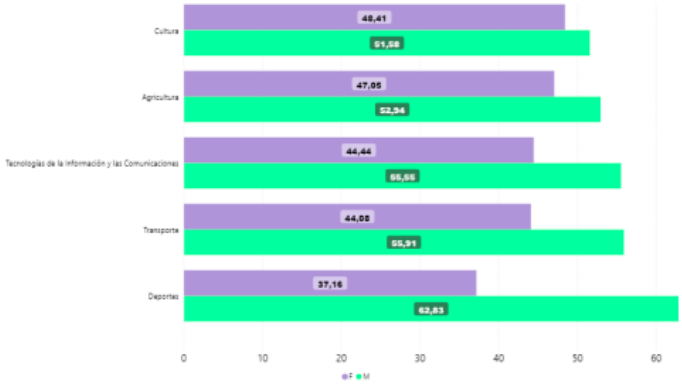


Gráfica 7. Proveedores mujeres y hombres por sector (2017-2020). Fuente: SECOP II.

- **Sector.**



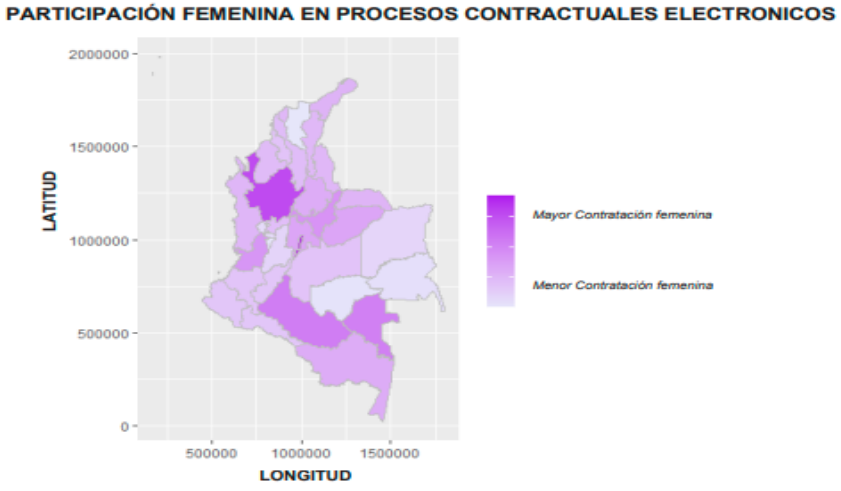
Por otro lado, los sectores en los cuales hay un menor porcentaje de proveedoras mujeres respecto a los hombres son i) Agricultura, ii) Cultura, iii) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, iv) Transporte y finalmente, v) Deportes. Referente a las ramas de poder público, la Rama Ejecutiva es la que mayor contratación de mujeres tiene durante el periodo con un 51,06%, las mujeres superan en aproximadamente 43.119 contratos a los hombres para el periodo que abarca el 2016 al 2020. Por su parte, los hombres cuentan con un 39.76%, en la misma rama siendo esta también la de mayor contratación para ellos.



Gráfica 9. Sectores con menor diferencia entre proveedores mujeres y hombres (2017-2020). Fuente: SECOP II.

Por otra parte, y respecto a la contratación de mujeres en entidades públicas, es relevante resaltar que las segundas entidades que más contratación pública de mujeres realizan en Colombia son las Corporaciones Autónomas, siendo igualmente las segundas que más contratan hombres.

El porcentaje de mujeres en las Corporaciones Autónomas es de 5,04%, mientras que el de los hombres es de 4,14%, por lo cual las mujeres superan en un total de 3.435 más contratos que los hombres, es relevante resaltar que las segundas entidades que más contratación pública de mujeres realizan en Colombia son las Corporaciones Autónomas, siendo igualmente las segundas que más contratan hombres. El porcentaje de mujeres en las Corporaciones Autónomas es de 5,04%, mientras que el de los hombres es de 4,14%, por lo cual las mujeres superan en un total de 3.435 más contratos que los hombres



Gráfica 11. Representación departamental contratación de mujeres (2017-2020). Fuente: SECOP II.

Como resultado de este informe, se puede observar que las mujeres son a quienes más procesos de contratación pública se les han adjudicado, teniendo una representación de 56,08%, frente al hombre quienes representan el 43,92% en los procesos de contratación. De igual manera, se evidencia que los sectores que más han contratado mujeres son respectivamente i) Salud y protección social ii) Servicio público, iii) Inclusión y reconciliación y vi) Defensa, para el periodo del 2017 al 2020.

- CONCLUSION DIFERENCIAL DE MUJRES: El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del mismo decreto se establece que " (…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así

como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional (…), es por ello que teniendo en cuanta las condiciones del proceso y con el fin de dar cumplimiento a la norma sin poner en riesgo la ejecución del contrato se dará aplicación del mismo "certificaciones adicionales ", Así mismo, se otorgará el puntaje de 0,5 a las empresas que acrediten esta condición en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso.

a) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Respecto a la información que se encuentra reportada a cerca de los sujetos de especial protección constitucional, El DANE en su reporte de Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2023, muestra los resultados con respecto a la variación de ingresos de la población vulnerable con los siguientes resultados:

(…) En diciembre de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,41%), Clase media (0,46%), Ingresos altos (0,46%) y por último, Total nivel de ingresos (0,45%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (8,19%), Vulnerables (8,69%), Clase media (9,26%), Ingresos altos (9,80%) y por último, Total nivel de ingresos (9,28%).[36]

En atención al numeral 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto No. 1860 de 2021, respecto al fomento de la participación por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en el desarrollo del contrato; se determinó que una vez realizado el análisis de su oportunidad y conveniencia, no aplica para este proceso toda vez que no es viable realizar una provisión en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Es importante resaltar que el DANE, en su comunicado de prensa sobre pobreza monetaria del año 2021 manifiesta lo siguiente:

(…) "*Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.*

.

En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%.

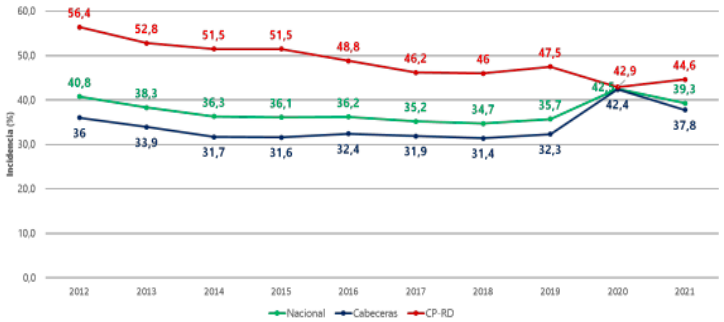
Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición"[37].

[36] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf
[37] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021

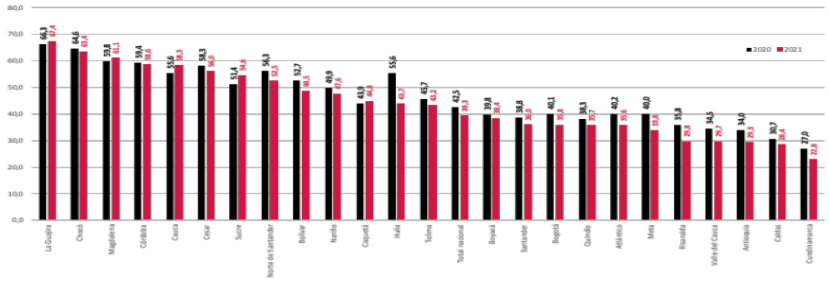


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Como conclusiones del informe se puede extraer que en el 2021 (…) "*6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron a la pobreza monetaria extrema", adicionalmente departamentos como caldas (28.4%) y Cundinamarca (22.8%)* fueron los departamentos que presentaron menor incidencia, siendo la Guajira el departamento con mayor pobreza monetaria (67.4%), como se puede evidenciar en al siguiente grafica.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Departamentos
2020-2021



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

- CONCLUSION FOMENTO En atención al numeral 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto No. 1860 de 2021, respecto al fomento de la participación por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en el desarrollo del contrato; se determinó que, una vez realizado el análisis de su oportunidad y conveniencia, no aplica para este proceso por la especificidad del servicio.

4. ANALISIS Y RESULTADOS

Con las cifras reportadas por las empresas vigiladas por la Superintendencia financiera en el reporte denominado ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, se calcularon los indicadores financieros de acuerdo con lo reportado de estas empresas en el RUP, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

1. Se calculó el promedio simple con las empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria-SIIS, según los requisitos técnicos.
2. Se calculo la desviación estándar de los datos indicados

3. Se cálculo un límite superior y un límite inferior, sumando y restando una desviación estándar respectivamente.
4. Con los datos que se encuentran dentro del rango establecido, se calculó la mediana de los datos, el resumen de los datos se muestra a continuación:

Información RUES

Denominación abreviada de la entidad	NIT	ESTADOS FINANC	TAMAÑO EMPRESARIAL	CAPITAL DE TRABAJO	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio	Rentabilidad sobre Activo	Patrimonio
Willis Towers Watson Colombia	890901604-4	2023	GRAN	$ 76.592.850.000	3,12	0,25	1.267,00	0,02	0,01	$ 103.858.758.000
Howden Corredores de Seguros S.A.	860023053-1	2023	GRAN	$ 4.713.769.402	1,58	0,54	117,00	0,14	0,01	$ 6.904.650.371
Proseguros Corredores De Seguros S.A.	860034858-6	2023	MEDIANA	$ 3.971.877.310	5,10	0,10	IND	0,44	0,36	$ 4.289.463.534
Delima Marsh S.A.	890301584-0	2023	GRAN	$ 58.599.753.000	1,60	0,54	51,20	0,56	0,26	$ 87.652.593.000
Itaú Corredor De Seguros	860526660-1	2023	GRAN	$ 13.107.173.796	3,06	0,32	32,2	0,33	0,22	$ 12.889.372.286
Arthur J Gallagher Corredores De Seguros S.A.	800153990-5	2023	GRAN	$ 21.284.871.570	2,60	0,35	37,00	0,39	0,25	$ 29.674.895.824
Areas Corredores De Seguros S.A.	890900025-2	2023	MEDIANA	$ 7.964.244.000	5,01	0,17	14.611,00	0,53	0,43	$ 9.891.841.000
Aon Risk Services Colombia S.A.	860069265-2	2023	GRAN	$ 58.414.215.734	2,22	0,41	IND	0,61	0,36	$ 75.744.582.010
VML S.A. Corredores De Seguros	890309907-1	2023	MEDIANA	$ 1.013.655.000	1,22	0,47	0,00	0,17	0,09	$ 7.585.907.000
Corredores De Seguros Asociados S.A.	891410771-2	2023	PEQUEÑA	$ 883.807.715	2,01	0,24	IND	0,07	0,05	$ 792.848.187
Gances Lloreda Y Cia S.A.	890316532-2	2023	MEDIANA	$ 4.204.135.167	6,19	0,15	158,22	0,50	0,42	$ 4.456.116.369
Santiago Velez & Asociados Corredores De Seguros S.A.	800063606-5	2023	MEDIANA	$ 3.507.811.536	3,45	0,29	IND	0,47	0,33	$ 4.806.562.108
Avis Corredores De Seguros S.A.	860056764-7	2023	PEQUEÑA	$ 709.687.002	1,72	0,56	27,67	0,21	0,09	$ 786.732.474
Colamseg Corredores De Seguros S.A.	860046783-6	2023	PEQUEÑA	$ 1.018.777.989	2,58	0,22	132,15	0,19	0,14	$ 2.042.800.122
Corrocol	830016004-1	2023	GRAN	$ 80.585.415.975	2,94	0,34	1.187,00	0,57	0,38	$ 86.082.554.924
Jargu S.A. Corredores De Seguros	800110165-0	2023	GRAN	$ 10.106.795.202	4,36	0,20	IND	0,75	0,59	$ 12.544.572.234
Gonseguros Corredores De Seguros S.A.	805003601-7	2023	MEDIANA	$ 5.166.223.675	6,39	0,14	IND	0,05	0,73	$ 5.872.534.601

Dentro del análisis no se tuvieron en cuenta las siguientes empresas ya que a la fecha del análisis (23 de agosto de 2024) no presentan RUP.

Análisis de las cifras:

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Rentabilidad sobre Patrimonio	Rentabilidad sobre Activo
PROMEDIO	3,38	0,32	0,40	0,28
DESVEST	1,64	0,14	0,24	0,20
MAX	5,01	0,46	0,64	0,48
MIN	1,74	0,17	0,16	0,07
MEDIANA	2,94	0,29	0,44	0,26
PERCENTIL	2,51	0,36	0,21	0,13
ARMONICA	2,67	0,26	0,16	0,05
GEOMETRICA	3,01	0,29	0,30	0,17

Una vez analizado los resultados y en procura del principio de economía para los afiliados y la selección objetiva, se determinó establecer indicadores que permitan una mayor pluralidad de oferentes en el proceso de selección, se determinó establecer unos indicadores que permitan mayor participación de los posibles oferentes.

En cuanto al capital de trabajo se determinó que el porcentaje solicitado permita que el futuro contratista cuente con los recursos disponible para cumplir con sus obligaciones por lo menos 6 meses, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el monto y el objeto del mismo. Así mismo en concordancia con esta solvencia, se solicita un endeudamiento no mayor al 55%,

Finalmente, los indicadores para el presente proceso son los siguientes Respecto Empresas analizadas vigiladas por la superintendencia financiera así:

INDICADORES POR SOLICITAR		
INIDICADOR	**FORMULA**	**PARÁMETRO MINIMO EXIGIDO**
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥40 % POE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,6
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 55%
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de interés	≥ 2
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	≥20 % POE

INIDICADOR	**FORMULA**	**PARÁMETRO MINIMO EXIGIDO**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥0,30
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥0,20

Nota: Es de aclarar que el actual análisis del sector se realizó con base en la información consultadas en la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA y los datos obtenidos del RUP, obteniendo como resultado de dicho análisis que los indicadores solicitados se encuentra acorde a la realidad del mercado y dentro del promedio del sector y que el mismo no afecta la pluralidad de oferentes.

Fuentes de información para consulta

https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/ciudades-y-ramos/
https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-decolombia/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694
https://ruesfront.rues.org.co

Elaboró:

Firma: 
Nombre: Lina Andrea Bastidas Cobos
Cargo: Profesional 02
Dependencia: Gerencia Contratación